



ANEXO I AL CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Mejora de la respuesta a los problemas migratorios en Egipto (ERMCE, por sus siglas en inglés)

T05-EUTF-NOA-EG-01

Proyecto 1: «Mejora de la gobernanza en materia de migración a través del apoyo institucional»

T05-EUTF-NOA-EG-01-01 (T05.1334)

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación



Tabla de Acrónimos

AECID.	Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo
CAPMAS.	Agencia Central de Movilización Pública y Estadísticas
CCCPA.	Centro Internacional de El Cairo para la Resolución de Conflictos y el Mantenimiento y Construcción de la Paz
CAD.	Comité de Ayuda al Desarrollo
DUE.	Delegación de la Unión Europea
CE.	Comisión Europea
ERMCE.	Mejora de la respuesta a los problemas migratorios en Egipto
UE.	Unión Europea
FFUE.	Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea
GIZ.	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
DD. HH.	Derechos humanos
INE.	Instituto Nacional de Estadística
RI.	Resultados inmediatos
MGMM.	Marco de gobernanza en materia de migración
MITRAMISS.	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
MT.	Ministerio de Trabajo
CNIM.	Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad
CNCLPMITP.	Comité Nacional de Coordinación en materia de Lucha y Prevención contra la Migración Ilegal y la Trata de Personas
CNDDHH.	Consejo Nacional de Derechos Humanos
ONG.	Organización no gubernamental
OBERAXE.	Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia
OCDE.	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT.	Organización Internacional del Trabajo
OIM.	Organización Internacional para las Migraciones
OPI.	Observatorio Permanente de la Inmigración
OTC.	Oficina Técnica de Cooperación



OUA. Organización para la Unidad Africana

UGP. Unidad de Gestión de Proyecto

CD. Comité Directivo

ODS. Objetivo de desarrollo sostenible

EDS. Estrategia de Desarrollo Sostenible

SYPE. Encuesta de Población Joven en Egipto

GCT. Grupo de Coordinación Técnica

TSH. Trata de seres humanos

EAU. Emiratos Árabes Unidos

RU. Reino Unido

ACNUR. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VT. Víctimas de Trata



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	5
1.1. Resumen de la acción	6
1.2. Evaluación de necesidades	11
1.3. Contexto	14
1.4. Pertinencia de la Acción	18
1.5. Objetivos	28
1.6. EL INSTRUMENTO A GRANDES RASGOS	34
2. METODOLOGÍA	36
2.1. Mecanismos de coordinación y gestión	36
2.2. Acciones complementarias	36
2.3. Coordinación con otras iniciativas	37
2.4. Mecanismos de puesta en práctica	37
2.5. Efecto palanca	42
3. SOSTENIBILIDAD	42
4. EVALUACIÓN DE RIESGOS	43
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	45
6. ENSEÑANZAS OBTENIDAS	48
ANEXO A. PLAN INDICATIVO DE ACCIÓN (MARCO TEMPORAL)	51
ANEXO B. MARCO LÓGICO (ADJUNTO)	54



1. ANTECEDENTES

Las migraciones constituyen es uno de los más importantes y complejos fenómenos de la escena internacional actual. Aunque no se trata en ningún caso de un fenómeno nuevo, en los últimos años ha cobrado una especial importancia, impulsado por la globalización y los diferentes niveles de desarrollo y bienestar en las distintas regiones del planeta. No cabe duda de que las migraciones hoy en día se deben al hecho de que millones de personas se encuentran en situaciones de pobreza y vulnerabilidad y carecen de esperanza o posibilidad de encontrar medios de vida sostenibles. Enfrentarse al reto de la migración, por consiguiente, conlleva una doble responsabilidad.

En primer lugar, es preciso lograr el desarrollo en sentido amplio. Las políticas orientadas a la reducción de la pobreza, la mejora de los niveles de educación y salud, el fomento de infraestructuras productivas, el crecimiento económico, y la creación de empleo, así como la promoción del buen gobierno, la democracia y los derechos humanos, deben provocar un efecto en las razones profundas y estructurales de la migración por necesidad. Además, es fundamental que dichas políticas capaces de generar un impacto mantengan coherencia entre sí.

No obstante, es importante señalar que la lucha contra la pobreza y el fenómeno de la migración son dos fenómenos que no guardan relación causal directa. En otras palabras, la lucha contra la pobreza es un fin en sí mismo, no subordinado a ningún otro fin, y constituye un aspecto fundamental de la política exterior de España. El objetivo directo de las políticas de desarrollo no es actuar sobre los flujos migratorios, sino generar oportunidades y expectativas de lograr medios de subsistencia en los países de origen. Naturalmente, a largo plazo, las políticas de desarrollo, junto con el resto de acciones y políticas, pueden contribuir a la creación de un contexto en que migrar sea una opción libremente elegida y no una necesidad.

La migración también puede contribuir al desarrollo mediante la elaboración y aplicación de políticas migratorias en los países de origen, tránsito y destino, como Egipto, que gestionen los flujos migratorios de forma coordinada y adecuada.

Entretanto, a corto y medio plazo, con una perspectiva más específica y concreta, debe ayudarse a los países de origen y tránsito a diseñar y aplicar políticas migratorias para lograr una gestión coordinada y adecuada entre todos los países implicados (origen, tránsito y destino) de los flujos migratorios. Esta gestión les permitirá maximizar los efectos positivos y minimizar las consecuencias negativas de cualquier fenómeno migratorio, tanto en lo que respecta a estos países como a los propios migrantes y sus familias.



1.1. Resumen de la acción

El Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos de personas en África (FFUE para el Norte de África) forma parte de una respuesta más amplia a los desafíos que presenta el fenómeno multifacético de la migración, al que se enfrentan tanto Europa como África, y reconoce plenamente los beneficios de una buena gestión de la migración y la movilidad entre ambos continentes y dentro de ellos. También refleja el interés común a todas las partes de garantizar una gestión eficaz, sostenible y segura de los flujos migratorios mixtos, con absoluto respeto por los derechos humanos y el derecho internacional.

Los objetivos estratégicos del proyecto son fomentar en la región sistemas de gobernanza de la migración basados en los derechos y paliar las situaciones de vulnerabilidad provocadas por las migraciones irregulares y luchar contra este fenómeno. Ambos objetivos están en consonancia con el marco de la supervisión y evaluación del FFUE para el Norte de África y sus objetivos estratégicos uno y cinco.

El ámbito geográfico de esta acción se centra en Egipto y será la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la encargada de su aplicación¹. La AECID opera en Egipto a través de su Oficina Técnica de Cooperación en El Cairo, creada en 2003 y que facilitará la estrecha colaboración y coordinación con las instituciones egipcias.

España sabe, por experiencia propia, que las políticas migratorias deben formar una parte integrante de las políticas y estrategias nacionales generales de manera coherente. Además, es importante contar con instituciones sólidas con capacidad suficiente para hacer frente al desafío de la migración de manera coordinada. A partir de su intensa experiencia en materia de migración, España puede extrapolar una serie de lecciones aprendidas sobre la gestión de la migración en general y la medida en que puede contribuir a la sociedad. España está dispuesta a compartir esas lecciones aprendidas con sus contrapartes en la Administración egipcia.

Con este fin, se ha comprobado que **la cooperación entre iguales** es la mejor forma de aproximarse al intercambio de conocimientos y asesoramiento técnico y de crear o mejorar las capacidades en Egipto.

Los **principales beneficiarios** de la cooperación entre iguales para este proyecto serán **cuatro instituciones públicas egipcias**, lideradas por el Comité Nacional de Coordinación en materia de Lucha y Prevención contra la Inmigración Ilegal y la Trata de Personas (CNCLPMITP), principal contraparte de esta iniciativa. Las demás instituciones de la Administración egipcia beneficiarias serán el Ministerio de Trabajo

¹ <http://www.aecid.es>.



(MT), la Agencia Central de Movilización Pública y Estadísticas (CAPMAS) y el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH). En función de su mandato, cada institución de la Administración egipcia actuará como contraparte y beneficiario de un componente específico del proyecto, como se detalla a continuación:

- a) El **CNCLPMITP será la contraparte principal para el componente de coordinación interministerial, capacitación y campañas de sensibilización.**
- b) El **Ministerio de Trabajo** será la contraparte principal para **el componente de migración laboral y movilidad.**
- c) La **CAPMAS** será la contraparte principal **en el componente de datos, estadísticas y estudios.**
- d) El **Consejo Nacional de Derechos Humanos** será la contraparte principal para **el componente de derechos humanos.**

1. **Componente de coordinación interministerial, capacitación y campañas de sensibilización**

En el marco de este componente, la AECID apoyará a las autoridades egipcias en la ejecución de las acciones necesarias para lograr los objetivos de la Estrategia Nacional en materia de Lucha y Prevención contra la Inmigración Irregular, así como contra la Trata de Seres Humanos. Las acciones principales a llevar a cabo, determinadas conjuntamente por la AECID y las autoridades egipcias, son la realización de investigaciones y estudios, cuyos resultados deben configurar la legislación y prácticas administrativas relativas a la migración. Además, se organizarán cursos de formación y visitas de estudio en materia de gestión de las migraciones, a los que se sumarán otros cursos más específicos.

Las autoridades españolas implicadas en este componente serán la Secretaría de Estado de Migraciones, integrada en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS); la Fiscalía General del Estado; la Policía Nacional, que opera bajo la autoridad del Ministerio del Interior de España; y el Ministerio de Justicia.

Se aplicará un enfoque de cooperación entre iguales. Las autoridades españolas compartirán su experiencia y formarán a los funcionarios egipcios encargados de la gestión de las migraciones. Se compartirán tanto el conocimiento como las buenas prácticas y soluciones a problemas concretos, con el fin de mejorar las capacidades técnicas y administrativas.

En este componente, se tendrán en cuenta tres objetivos. En primer lugar, la coordinación interministerial, que es fundamental para lograr una gestión adecuada de los flujos migratorios. La Secretaría de Estado de Migraciones desempeña un papel funcional de coordinación con otros centros de gestión y oficinas de inmigración. También ofrece apoyo a los gobiernos locales y supervisa sus acciones y



procedimientos en materia de inmigración. Por consiguiente, se compartirán todas estas prácticas por medio de cursos de formación y visitas de estudio, durante los cuales las instituciones egipcias conocerán cómo se coordinan entre sí los Ministerios españoles en materia de inmigración.

En segundo lugar, el Ministerio del Interior español, la Policía Nacional, los jueces y los fiscales compartirán su experiencia con sus contrapartes egipcias, por medio de cursos de formación sobre cómo investigar y procesar delitos de trata y tráfico ilícito de seres humanos.

Por último, el Gobierno español y, en concreto, la Secretaría de Estado de Migraciones, transmitirá sus conocimientos en materia de campañas de sensibilización. Ambas instituciones han puesto en práctica muchas iniciativas, tales como la campaña «Todos distintos, todos necesarios», que aborda la actitud de la población española de cara a la población inmigrante²; publicaciones como la «Guía de sensibilización para facilitar la integración social de los inmigrantes», o material visual y textos contra la intolerancia. Las instituciones españolas orientarán a sus contrapartes egipcias en el desarrollo y ejecución de la campaña de sensibilización prevista en el marco de esta acción por medio de directrices y el intercambio de estudios sobre el público destinatario (por ejemplo, qué medios y herramientas utilizar y cómo lanzar campañas, etc.).

2. Componente sobre migración laboral y movilidad

Se fomentará la migración legal en el marco de este componente. La AECID trabajará con el **Ministerio de Trabajo** como beneficiario y colectivo destinatario principal. Este componente reforzará las políticas oficiales en materia de migración laboral, canales legales y empleo en el extranjero. En el marco de este pilar y teniendo en cuenta las necesidades detectadas (descritas en la evaluación de necesidades y pertinencia de la Acción), el Ministerio de Trabajo centrará su intervención en la creación de destrezas para la correcta gestión de los flujos migratorios, por medio del refuerzo jurídico e institucional y la provisión de recursos humanos y materiales para los servicios de migración.

Este asunto deberá tratarse en el punto de origen, por medio de la colaboración y coordinación de todos los servicios operativos implicados. Deberán adoptarse medidas orientadas a mejorar las capacidades de gestión de flujos migratorios y de lucha contra la inmigración irregular. Además, deberá informarse a los potenciales emigrantes sobre los riesgos que conlleva la emigración irregular.

Se espera que el refuerzo institucional se materialice en el Ministerio de Trabajo con el fin de proporcionar mejor información y servicios de orientación para los migrantes egipcios sobre las cuestiones siguientes:

² http://www.mitramiss.gob.es/uafse/es/orga_nove/0001.htm



- Canales de migración legal, mecanismos y marcos jurídicos vigentes de migración en los países de destino. Mejora de la información y asesoramiento previo a la partida.
- Necesidades del mercado laboral en los países de destino: sectores que necesitan trabajadores, profesiones cuyas necesidades no pueden satisfacer los trabajadores locales disponibles, cualificaciones necesarias, habilidades lingüísticas, información sobre oportunidades internacionales de empleo, etc.
- Procedimientos administrativos, servicios de emigración laboral y elaboración de una base de datos de análisis de las necesidades del mercado laboral extranjero, por medio de las oficinas de representación en las embajadas, las misiones diplomáticas y los observatorios, así como los observatorios de los mercados laborales árabes y europeos (incluyendo condiciones de vida —vida social y cultural, transporte, vivienda, valores democráticos— y condiciones de trabajo, tales como derechos de los trabajadores, salarios, sindicatos, negociación colectiva, capacitación en los países de acogida/destino).
- Riesgos que conlleva la migración irregular: pérdida de derechos, explotación, tráfico de seres humanos, pérdida de la propia vida.

Se espera que la cooperación entre iguales sea fructífera, puesto que la Secretaría de Estado de Migraciones de España tiene varios programas dirigidos a ayudar tanto a los emigrantes españoles como a los inmigrantes que recibe España. Estos programas pueden servir de guía para que las instituciones egipcias refuercen las políticas oficiales relacionadas con la migración laboral, los canales legales y el asesoramiento y acceso al empleo en el extranjero.

Con el objetivo de evitar duplicidades con proyectos o iniciativas similares, se han celebrado varias reuniones con distintos organismos ejecutores, tales como (la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la Unión Europea (UE). La Cooperación Española se asegurará de que no se dan duplicidades y, a tal fin, mantendrá el contacto con otros organismos ejecutores.

3. Componente de datos, estadísticas y estudios

La obtención, análisis e interpretación de datos sobre distintos aspectos relacionados con la migración debe dar como resultado la formulación de políticas migratorias adecuadas basadas en la evidencia. Dichas políticas han de ser efectivas: deben fomentar la creación de fuentes y sistemas de información estadística, centrados en todos los aspectos del fenómeno migratorio. En este sentido, **la CAPMAS** y el



CNCLPMITP han expresado su voluntad de recabar información adecuada y precisa y datos sobre migración para elaborar y aplicar estrategias útiles para enfrentarse a los desafíos y así servir mejor a su población.

Para satisfacer tales necesidades, la AECID revisará las encuestas existentes —por ejemplo, el censo, la Encuesta de Población Activa (EPA) y la Encuesta Continua de Hogares (ECH), etc.— y ofrecerá recomendaciones sobre cómo mejorarlas, llevar a cabo actividades de capacitación con la CAPMAS y otras unidades administrativas, proporcionando los datos necesarios, organizando visitas de estudio y asistencia técnica entre iguales con sus homólogos en España.

En España, las instituciones encargadas de los datos, las estadísticas y los estudios son el **Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI)**, adscrito al **Ministerio de Seguridad Social**, y el **Instituto Nacional de Estadística (INE)**. Su función es recabar, analizar e intercambiar la información relativa a la migración, y fomentar, elaborar y distribuir estadísticas y publicaciones sobre esta cuestión. El INE publica cada seis meses una «Estadística de migraciones», que ofrece una aproximación estadística a los flujos migratorios en España, por regiones, así como de las migraciones interregionales e interprovinciales.

Los resultados se presentan desagregados por sexo, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad y país de nacimiento del migrante, así como por origen y destino de la migración. Tales prácticas, compartidas con las instituciones egipcias correspondientes, pueden resultar de utilidad para que Egipto pueda recabar y gestionar los datos sobre inmigración de forma adecuada.

4. Derechos Humanos

Aunque las migraciones constituyen para muchos una experiencia positiva y les confiere mayores capacidades, está cada vez más claro que la falta de gobernanza de la migración basada en los derechos humanos en los ámbitos global, regional y nacional conlleva la vulneración rutinaria de los derechos de los migrantes durante el tránsito, en los puntos fronterizos internacionales y en los países a los que emigran.

Si bien los migrantes no son inherentemente vulnerables, pueden exponerse a violaciones de los derechos humanos. Los migrantes en situación irregular tienden a ser desproporcionadamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación, y a menudo viven y trabajan en la sombra, incapaces o con miedo a acceder a la justicia, y víctimas de la denegación de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

En este contexto, el **Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)** trabaja para fomentar, proteger y respetar los derechos humanos en general y de todos los migrantes en particular, independientemente de su situación, con especial atención a los derechos de las mujeres, los hombres y los menores más marginados y en mayor riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos. El CNDDHH fomenta una aproximación



a las migraciones basada en los derechos humanos que pone a los migrantes en el centro de las políticas migratorias y busca garantizar que se incluya a los migrantes en todos los planes y estrategias de acción nacional pertinentes, tales como los planes de oferta de vivienda pública o las estrategias nacionales de lucha contra el racismo y la xenofobia.

Resulta preciso reforzar la unidad de migración del CNDDHH para garantizar que se protegen los derechos de los migrantes. El CNDDHH trabaja como observador privilegiado en la salvaguarda de los derechos humanos y la legislación egipcia lo reconoce como herramienta para la promoción, fortalecimiento y protección de los ciudadanos y migrantes. La AECID implicará al Defensor del Pueblo español para trabajar con un enfoque de cooperación entre iguales.

La migración es uno de los ámbitos de acción del Defensor del Pueblo español. En este contexto, los extranjeros, independientemente de su situación jurídica en España o su edad, pueden dirigirse al Defensor del Pueblo si consideran que la Administración española ha vulnerado sus derechos o si han sufrido retrasos en la tramitación de los expedientes de nacionalidad de cara a la residencia.

Además, el Defensor del Pueblo tiene el mandato de realizar visitas de supervisión en los centros de detención. Los funcionarios al servicio de dicha institución, si lo consideran oportuno, pueden realizar entrevistas personales con los detenidos en España. También pueden supervisar la actuación de los consulados españoles en el extranjero. Por consiguiente, el Defensor del Pueblo compartirá sus experiencias con las instituciones egipcias por medio de visitas de estudio, cursos de formación y directrices sobre el manejo de bases de datos, entre otros.

Para concluir este capítulo, desde el punto de vista de España, resulta fundamental subrayar el enfoque integrado que ha de constituir la fuerza impulsora de estas políticas migratorias: en otras palabras, es importante resaltar cómo todos estos ámbitos de acción se complementan entre sí, así como la importancia de mantener la coherencia de dichas políticas en cuestiones migratorias, que abarcan todas estas áreas.

Especialmente, las acciones destinadas al desarrollo de capacidades y destrezas para la correcta gestión de los flujos migratorios deben ser coherentes. Estas políticas están interrelacionadas y deben basarse siempre en los principios de participación de los países de origen y tránsito, el partenariado y la asociación, y la corresponsabilidad de los países de origen, tránsito y destino. Todas estas políticas deben, además, mantenerse todo el tiempo posible y enfocarse a largo plazo con vistas al futuro.

1.2. Evaluación de necesidades

La AECID ha organizado dos misiones de reconocimiento en Egipto. Estas misiones estaban integradas por representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión



Europea y Cooperación, el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Dichas misiones de reconocimiento se organizaron con el objetivo de:

- a) Evaluar las necesidades y ámbitos de interés compartido entre las autoridades españolas y egipcias.
- b) Identificar de forma adecuada a las instituciones egipcias, evaluando la mejor forma para que sus diferentes componentes participen en el proyecto.
- c) Garantizar la apropiación o «propiedad» del proyecto por las autoridades egipcias. Resulta extremadamente importante para las instituciones españolas que sus homólogas egipcias desempeñen un papel destacado en el proyecto al tiempo que se establece una colaboración con ellas para la puesta en práctica del mismo.
- d) Familiarizarse con otros proyectos y acciones en desarrollo, dirigidas por las autoridades egipcias y la Unión Europea; esto es, los proyectos financiados por el Fondo Fiduciario.

Durante las misiones de reconocimiento se celebraron consultas con los siguientes ministerios e instituciones egipcias:

Reuniones interministeriales: el CNCLPMITP, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Solidaridad Social, el Ministerio de Desarrollo Local, el Ministerio de Juventud y Deporte, el Instituto Oficial de la Presidencia y los Medios de Comunicación, el Ministerio de Trabajo y Formación Técnica, el Ministerio de Estado de Asuntos de Emigración y Expatriados Egipcios.

Reuniones bilaterales: el Ministerio de Asuntos Exteriores, el CNCLPMITP, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Solidaridad Social, el Ministerio de Estado de Asuntos de Emigración y Expatriados Egipcios, el Consejo Nacional Egipcio de Derechos Humanos, el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, el Ministerio de Desarrollo Local, la CAPMAS y la Fiscalía General egipcia.

Organizaciones de la sociedad civil: Tadamon, Médicos sin Fronteras y Save the Children.

Expertos en migración de la universidad y el mundo académico: Ibrahim Awad (Universidad Americana de El Cairo), Ayman Zohry y Ahmed El Borai.

Organizaciones internacionales: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



También se han organizado reuniones con la Delegación de la Unión Europea y la Embajada de España.

La Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en El Cairo (OTC) ha garantizado el seguimiento periódico y la preparación de las misiones. La OTC también ha celebrado reuniones de coordinación con otros organismos de desarrollo y embajadas para garantizar que los actores involucrados se complementan y evitar las duplicidades con iniciativas de, por ejemplo, la OIM, OIT, el Reino Unido o la GIZ.

Además, dicha OTC realizó un seguimiento periódico conjunto con la Delegación de la UE en Egipto y otros socios del Grupo de Socios para el Desarrollo (Subgrupo de Migraciones) en el que se integran las Agencias de las Naciones Unidas, embajadas no europeas y otras organizaciones de la sociedad civil.

Las principales conclusiones de la evaluación de necesidades fueron las siguientes:

- a) Las instituciones egipcias están muy interesadas en esta iniciativa dado que la gestión de las migraciones constituye en la actualidad una cuestión prioritaria para el Estado egipcio. Los componentes propuestos, orientados a reforzar las capacidades y mejorar la coordinación, son ámbitos en relación con los cuales la Administración del país ha detectado carencias.
- b) Actividades de capacitación: se han establecido también cursos de formación específica para jueces, fiscales y fuerzas del orden en materia de trata y tráfico ilícito de seres humanos y medidas de sensibilización para profesores y directores de colegios sobre los riesgos de la migración irregular. No obstante, durante la fase inicial, el proyecto deberá identificar todos los módulos y herramientas de formación existentes para partir del trabajo ya realizado por los principales actores.
- c) La acción se ajusta, refuerza y complementa las acciones que están llevando a cabo las instituciones egipcias. El proyecto complementa las siguientes acciones:
 - la Estrategia Nacional de Lucha y Prevención contra la Migración Ilegal 2016-2026 del Comité Nacional de Coordinación de Lucha y Prevención de la Migración Ilegal (CNCLPMITP);
 - la Estrategia Nacional de Lucha y Prevención contra la Trata de Seres Humanos (2016-2021);
 - la Campaña Nacional de Sensibilización para la Lucha contra la Migración Ilegal del CNCLPMITP;
 - las iniciativas en materia de migración y movilidad del Ministerio de Trabajo; y
 - la Estrategia de Gobernanza de la Emigración del Ministerio de Estado para Asuntos de Emigración y Expatriados Egipcios.



- d) También se han detectado carencias en el conocimiento de la realidad migratoria en Egipto, por lo que es preciso sensibilizar a la población sobre los riesgos de la migración irregular y la cuestión de los derechos humanos en el ámbito de la migración.

1.3. Contexto

Contexto del país

Egipto es el país árabe más poblado, según los últimos datos del censo disponibles, de agosto 2018, cuando contaba con 105 millones de habitantes³. Teniendo en cuenta su localización geográfica, constituye un puente entre África, Asia y el continente europeo. La importancia de su estabilidad para la región demuestra la pertinencia del proyecto. El país se enfrenta a muchos desafíos, tales como la pobreza y la falta de oportunidades laborales para los jóvenes en un contexto de rápido crecimiento demográfico.

El rápido crecimiento de la población presenta un gran desafío para el desarrollo sostenible del país. Se calcula que su crecimiento medio anual durante el período 2010-2015 fue de un 2,2% y la tasa de fecundidad por mujer fue de 3,4. En 2015, se estimaba que la población de Egipto superaba los 90 millones, el 33% de los cuales no superaba los 15 años de edad. Actualmente, el crecimiento anual de la población total de Egipto es de 2,3 millones de personas.

Según los datos de la OIM, cerca de 10 millones de ciudadanos egipcios viven fuera de su país de origen (3,4, según datos del Banco Mundial de 2013). Desde los años 70 del siglo pasado hasta la actualidad, se ha producido una emigración internacional (de tipo permanente, temporal e irregular) de gran magnitud desde Egipto, principalmente hacia los Países del Golfo y el resto de países árabes, como Jordania, pero también hacia Europa, Norteamérica y Australia.

Los países del Golfo, donde residen el 90% de los egipcios migrantes, se han orientado hacia una progresiva profesionalización de su mano de obra extranjera, por lo que el Gobierno de Egipto calcula que unos 500.000 trabajadores egipcios migrantes regresarán de esos países en los años venideros y necesitarán ayuda para reciclarse e integrarse en el mercado laboral local o para encontrar nuevas oportunidades en el extranjero. De hecho, según la **OIT**, los egipcios migrantes se enfrentan a importantes riesgos en Oriente Medio y el Golfo, donde residen el 86% de los egipcios migrantes.⁴

Según la última Encuesta de Población Joven en Egipto (SYPE, por sus siglas en inglés), en 2014, el 18% de los jóvenes de entre 15 y 29 años, y uno de cada cuatro (26%) jóvenes varones, «deseaba» emigrar. Siguiendo la tendencia histórica de los flujos migratorios en Egipto, el 87% de esos jóvenes pretendía emigrar a países árabes

³ Agencia Central de Movilización Pública y Estadísticas (www.capmas.gov.eg).

⁴ Migración laboral en Egipto. Prioridades de la OIT para la cooperación al desarrollo.



(en primer lugar, a Arabia Saudí, y después a Kuwait, los Emiratos Árabes Unidos, Libia, Qatar y Jordania). Cerca del 7% pretende ir a Europa. La mayor parte de los jóvenes que tienen intención de migrar (93%) probablemente solo lo harían durante un tiempo. Los alicientes para ello son en gran medida económicos y están relacionados con el ámbito laboral. Según los resultados de la encuesta, la capacidad de ahorrar para regresar y casarse era un factor clave en ese sentido.

	Source	Def.	Number	% of all emigrants
Arab Countries			around 3,700,000	86%
Gulf States				
Saudi Arabia	(1)	(B)	1.300.000	
Kuwait			482.692	
UAE			400.000	
Qatar			180.000	
Oman			29.877	
Bahrain			20.000	
Other Arab countries				
Of which Libya	(2)	(B)	700.000	
Jordan	(3)		636.270	
Europe 28+Switzerland+Norway			204.814	5%
Of which Italy	(4)	(A)	72.326	
UK			31.338	
France			29.446	
North America				194.747
US	(4)	(A)	143.407	
Canada			51.340	
Others			200.000	5%
Of which Australia	(4)	(A)	36.536	
Total emigrants			around 4,300,000	100%

Fuente: Instituto de la Universidad Europea. Centro de Política Migratoria, febrero de 2016.

Egipto no es tan solo un país de origen, sino también de tránsito y destino. Constituye un país de tránsito para los migrantes y refugiados que pretenden llegar a Europa. Para ellos, Egipto no es el destino definitivo, pero generalmente permanecen allí durante un período indefinido, que a veces dura varios años.

Según el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**, en octubre de 2018⁵, 240.008 refugiados y solicitantes de asilo de 53 nacionalidades se habían registrado en ACNUR Egipto. Más de la mitad procedían de Siria. Además, la OIM calcula que puede haber unos 6 millones de migrantes en situación irregular⁶. Resulta complicado calcular el número exacto de migrantes en Egipto, dado que una cantidad inespecífica de sirios y nacionales de otros países viven sin estar registrados en

⁵ <https://view.joomag.com/monthly-statistical-report-october-2018/0094631001541930563?short>.

⁶ OIM, 2019.



el seno de las comunidades egipcias del país. Muchos de ellos pueden haber llegado de forma irregular o sin restricciones de entrada y muchos aún pueden entrar de manera irregular a través de la frontera terrestre con Sudán. La información disponible en el censo se publicó en agosto 2017, y supuestamente incluía información sobre los migrantes aunque no se haya difundido públicamente. La mayoría de refugiados y solicitantes de asilo proceden de Siria, Sudán, y Etiopía, Eritrea, Sudán del Sur, Irak, Somalia y Yemen.

Aunque los flujos migratorios han sido seña de identidad de la sociedad egipcia desde la Antigüedad, el alcance de los retos migratorios a los que se enfrenta hoy el país carece de precedentes. **Cada vez más migrantes transitan o se quedan varados en el país, lo que empeora las ya de por sí limitadas capacidades que tiene para satisfacer sus necesidades básicas.**

En los últimos años, se ha registrado un aumento en el número de mujeres que han emigrado a Egipto. Las mujeres con hijos y los menores no acompañados son colectivos vulnerables que requieren unas medidas específicas. A menudo, viajar con la familia supone una carga añadida y aumenta significativamente la vulnerabilidad de las mujeres que acaban de migrar y que no cuentan con el apoyo de la familia extendida ni tienen acceso a los servicios públicos.

El cada vez más elevado número de migrantes y refugiados que residen actualmente en Egipto, la incapacidad de recabar información precisa sobre estas poblaciones y la amplia variedad de países de origen presentan diversos desafíos para las autoridades egipcias.

El creciente número de migrantes y solicitantes de asilo supone una carga cada vez mayor para los servicios públicos. Para la mayor parte de las poblaciones afectadas, tal vez Egipto no era inicialmente su destino final, pero acaban quedándose allí durante meses o años. La capacidad institucional de recepción y los recursos de Egipto están desbordados. Además, los migrantes suelen enfrentarse a ciertos obstáculos en el acceso a servicios, entre ellos, la vivienda no precaria, la asistencia sanitaria, la educación y los sistemas de apoyo social. Por consiguiente, a menudo se ven forzados a vivir en condiciones de vulnerabilidad.

Contexto del sector: políticas y desafíos

Aunque se ha prestado mucha atención a las políticas migratorias en los últimos años, Egipto no ha elaborado una política integral de inmigración ni procedimientos e instituciones nacionales de solicitud y tramitación de asilo. Además, la continua inestabilidad en Egipto ha afectado a la protección del entorno de los refugiados y solicitantes de asilo.

En lo que respecta a la legislación nacional, mientras que la Constitución de 1971 garantizaba, y la de 2014 (art. 62) reiteraba, el derecho de entrada y salida para los



ciudadanos egipcios, el texto de la nueva Constitución de 2014 incluye nuevos derechos y protecciones para los egipcios que residen en el extranjero. Entre ellos, podemos señalar el derecho de voto desde el extranjero (art. 208) y el derecho de los expatriados a estar representados en la Cámara de Representantes (art. 244).

Además, el principal instrumento jurídico en el ámbito de la emigración de egipcios es la Ley n.º 111, de 1983, de Emigración y Apoyo a los Egipcios en el Extranjero, que abarca tanto la emigración permanente como la temporal, las normas y procedimientos que deben seguirse antes de emigrar, los derechos de los migrantes y las prerrogativas de las que disfrutaban migrantes y retornados.

El Parlamento egipcio ha aprobado una **ley contra la trata, en concreto, la Ley n.º 64, de 2010, relativa a la lucha contra el tráfico de seres humanos**. Dicha ley debe garantizar los derechos de las víctimas e imponer sanciones a los traficantes y sus cómplices. Las propias víctimas son actores fundamentales en el procesamiento efectivo de los traficantes, dado que tienen información crucial que los Estados necesitan para detener a los delincuentes.

En 2016, Egipto adoptó la **Ley n.º 82/2016 de lucha contra la migración ilegal y el tráfico ilícito de migrantes**, que decretaba la fusión entre el Comité Nacional de Coordinación para la Lucha y Prevención contra la Migración Ilegal y el Comité Público de Coordinación para la Lucha contra la Trata de Personas en un único comité de coordinación (CNCLPMITP).

Por tanto, ambas leyes sobre la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes prevén la creación de un fondo de asistencia para las víctimas de trata y los migrantes en situación de vulnerabilidad para garantizar sus necesidades básicas. No obstante, la Administración nunca ha activado dicho fondo.

Aunque Egipto ha adoptado distintos instrumentos jurídicos internacionales y preceptos tales como el reconocimiento del asilo político en la nueva Constitución, sigue careciendo de una estrategia nacional para la gestión de los movimientos migratorios mixtos. Egipto no cuenta con una estrategia integral sobre migración ni procedimientos nacionales para los refugiados, a pesar de la cantidad de medidas jurídicas y políticas en vigor.

Nombre del Tratado	Fecha de la firma	Fecha de ratificación, adhesión (a) o sucesión (b)
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	1951	Mayo de 1981. Reservas sobre cinco disposiciones.
Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África	1969	1980



Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	1967	Mayo de 1981
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1966	1967
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1967	1982
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1967	1982
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1980	1981
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares	1990	1993(a)
Convención sobre los Derechos del Niño	1990	1990
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados		2007(a)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		2005(a)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		1986(a)
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	2002	2004
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		2005(a)
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2007	2008

1.4. Pertinencia de la Acción

El creciente número de migrantes y solicitantes de asilo en Egipto supone una carga cada vez mayor para los servicios públicos. Con el objetivo de reducir dicha carga y gestionar mejor las migraciones, la AECID, en estrecha cooperación con el **CNCLPMITP**, llevará a la práctica una serie de medidas de capacitación destinadas a reforzar los marcos institucional y normativo para gestionar la migración.

En este contexto, se impartirán cursos de formación sobre planificación estratégica y funcionamiento a los miembros del CNCLPMITP. Además, los expertos españoles de los distintos Ministerios y organismos antes mencionados facilitarán a sus homólogos egipcios información sobre, por ejemplo, precedentes judiciales o métodos de la Fiscalía. El objetivo principal de estas medidas es cooperar con las instituciones egipcias para lograr una mejor coordinación entre las entidades públicas, la coherencia



de las políticas y la legislación internacional. Tanto la AECID como el CNCLPMITP consideran que la experiencia española será de utilidad a tal efecto.

Según la Estrategia Nacional de Lucha contra la Migración Ilegal 2016-2026, es preciso mejorar la información y asesoramiento previos a la partida, la información sobre oportunidades de empleo internacionales, los procedimientos administrativos y los servicios de emigración laboral y elaborar una base de datos para el análisis de las necesidades de los mercados laborales extranjeros. Dicha mejora puede hacerse por medio de las oficinas de representación laboral en las embajadas, misiones diplomáticas y observatorios, así como los observatorios de los mercados laborales árabes y europeos. Las actividades propuestas son: mejora de la información relativa a la migración, desarrollo de una base de datos que analice las estadísticas de migración y elaboración de informes conjuntos con el CNCLPMI y la CAPMAS, entre otros. (Véase el Resultado 1.1.2).

Tras analizar el contexto del país, la AECID ha llegado a la conclusión de que el empleo (o la falta del mismo) es un factor importante en la emigración/inmigración egipcia. Algunos de los asuntos pertinentes que han de abordarse son las condiciones y oportunidades en el extranjero de los migrantes. De forma coherente con dicha realidad, en Egipto, todas las instituciones públicas indicaron claramente a la AECID que deben luchar contra la migración irregular y satisfacer las necesidades de los migrantes regulares. Por consiguiente, la acción intentará reforzar el **Ministerio de Trabajo** para que mejore los servicios de información y asesoramiento previos a la partida sobre oportunidades de empleo internacionales, así como sobre los procedimientos administrativos y los servicios de emigración. Para lograr dicho objetivo, se organizarán actividades, tales como programas de formación para quienes deseen trabajar en el extranjero y se elaborará una guía sobre procedimientos de viaje para el Ministerio de Trabajo (Resultados 1.2.2.2 y 1.2.2.3). Además, deben reforzarse los derechos laborales de los migrantes. Egipto es signatario de ocho convenciones internacionales «fundamentales»⁷, base de los derechos sociales y laborales fundamentales, y ha detectado la necesidad de mejorar las condiciones y el respeto de los derechos sociales básicos de los migrantes laborales.

Tal y como se mencionó en el capítulo anterior, el cada vez mayor número de migrantes y refugiados que residen actualmente en Egipto, la incapacidad de recabar información precisa sobre estas poblaciones y la amplia variedad de países de origen (más de 60) plantean un desafío para las autoridades egipcias. Por consiguiente, uno de los principales objetivos es abordar la falta de datos fiables sobre migración. Para lograr

⁷ Estas convenciones, señaladas por la OIT, abarcan cuestiones consideradas como principios y derechos fundamentales: libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de toda forma de trabajo forzoso; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.



este objetivo, debe mejorarse el diseño de las políticas y estrategias, pero también su aplicación, por lo que este proyecto llevará a la práctica varias medidas de capacitación conjuntamente con la **CAPMAS**, relacionadas con este asunto, con el fin de mejorar las estadísticas nacionales en materia de migración. La AECID considera que el INE es un socio valioso para el trabajo entre iguales en este asunto concreto, facilitando a sus homólogos egipcios cursos de formación en materia de recogida de datos, su análisis y la gestión de los mismos, y preparando viajes de estudio/visitas *in situ* del personal del CNCLPMITP a España para profundizar en el conocimiento y confianza de su personal a la hora de recabar y analizar datos para la generación de estadísticas (Resultado 1.1.3). La necesidad de recabar y utilizar datos precisos y desagregados como base para las políticas basadas en la evidencia no solo es parte de la política egipcia, sino que también está integrada en la Declaración de Nueva York y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, así como en el Marco de Gobernanza sobre Migración de la OIM, por mencionar tan solo tres convenios.

El enfoque adoptado por la AECID identifica tres características en los migrantes: en primer lugar, se trata de miembros de un colectivo especialmente vulnerable; en segundo lugar, se trata de titulares de derechos humanos; y, en tercer lugar, se ven afectados a título individual por las políticas públicas relativas a los migrantes. Esta postura aspira a integrar las tres dimensiones subjetivas mencionadas, demostrando la potencial situación de vulnerabilidad a la que se expone este colectivo, lo que exige que las autoridades públicas asuman un papel mayor como garantes de sus derechos fundamentales, una obligación que, sin lugar a dudas, deberá condicionar, limitar y orientar los avances que se produzcan en las políticas públicas identificados al abordar este complejo fenómeno migratorio.

La AECID propondrá que se adopte una perspectiva coherente en materia de diversidad cultural que fomente el diálogo intercultural y dicha diversidad cultural desde un enfoque respetuoso con los derechos humanos. Además, y debido al argumento antes señalado, la AECID llevará a la práctica actividades conjuntas con el **Consejo Nacional de Derechos Humanos**, con el objetivo de sensibilizar a los encargados de la toma de decisiones y los actores interesados sobre la importancia de invertir en diversidad cultural y promover el diálogo intercultural, garantizando que los migrantes ejercen de manera efectiva sus derechos.

El principal objetivo de este componente será el refuerzo de la Unidad de Migración del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Las actividades a desarrollar serán visitas de estudio, cursos de formación, refuerzo y actualización de bases de datos y capacitación en materia de derechos humanos y del marco jurídico internacional sobre migración y refugiados (derecho internacional de los derechos humanos, derecho laboral internacional, derecho penal internacional, etc.).



Además, se realizarán otras actividades conjuntas con la Unidad de Migración, en cooperación con el CNCLPMI, tales como misiones de investigación sobre el terreno. El objeto de dichas misiones será aumentar la sensibilización de los jóvenes, los menores migrantes no acompañados y las familias sobre los peligros de la migración ilegal y sus alternativas.

También se ha señalado la pertinencia de proteger los derechos humanos de todos los niños y niñas refugiados y migrantes, independientemente de su situación, y teniendo en cuenta siempre por encima de todo los intereses del menor. Esto resultará de aplicación especialmente para menores no acompañados y aquellos que hayan sido separados de sus familias e incluye su posible exposición a situaciones de discriminación y explotación, así como a abusos sexuales, físicos y psicológicos, violencia, tráfico de seres humanos y formas contemporáneas de esclavitud.

a. Socios del Gobierno egipcio. Instituciones participantes en el proyecto

CNCLPMITP⁸

El Comité Nacional de Coordinación en materia de Lucha y Prevención contra la Migración Ilegal y la Trata de Personas (CNCLPMITP) se fundó el 9 de marzo de 2014, en virtud de un decreto del Primer Ministro egipcio. El mandato del Comité es la dirección de los esfuerzos gubernamentales para prevenir y luchar contra la migración irregular en Egipto como país de origen, tránsito y destino. Se ha designado al CNCLPMITP como punto focal para todas las políticas, directrices nacionales, planes de acción y programas relacionados con la cuestión de la migración irregular. También ejerce de organismo asesor de las autoridades e instituciones pertinentes, informando directamente al Primer Ministro.

El CNCLPMI y el CPCLTP se han fusionado recientemente en un nuevo comité de coordinación (el CNCLPMITP), que ejercerá de punto focal gubernamental para la coordinación de políticas en el ámbito de la prevención de la migración irregular y la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de seres humanos. El mandato del CNCLPMITP es el fortalecimiento de la cooperación entre las distintas partes en el nivel nacional (gubernamentales y no gubernamentales) y de estas con las partes regionales e internacionales, a fin de lograr un enfoque integral de desarrollo para frenar la migración irregular.

Egipto ha aprobado una **Estrategia Nacional de Lucha y Prevención contra la Migración Ilegal 2016-2026**. Dicha estrategia se centra en:

- el respeto de los principios y normativa relativos a los derechos humanos;

⁸ <http://nccpimandtip.gov.eg/nccpim/>.



- el respeto por parte de Egipto de las obligaciones internacionales que le impone la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos de Palermo; y
- la protección de los colectivos más vulnerables explotados por las redes de tráfico ilícito y trata de seres humanos.

El CNCLPMITP está compuesto por **29 órganos de la Administración Pública:**

- 1- el Ministerio de Asuntos Exteriores;
- 2- el Ministerio de Justicia;
- 3- el Ministerio del Interior;
- 4- el Ministerio de Defensa;
- 5- el Ministerio de Trabajo;
- 6- el Ministerio de Inmigración;
- 7- el Ministerio de Solidaridad Social;
- 8- el Ministerio de Desarrollo Local;
- 9- el Ministerio de Juventud y Deporte;
- 10- el Ministerio de Cooperación Internacional;
- 11- el Ministerio de Educación y de Formación Técnica;
- 12- el Ministerio de Educación Superior e Investigaciones Científicas;
- 13- el Ministerio de Salud y Población;
- 14- el Ministerio de Asuntos Parlamentarios;
- 15- el Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico;
- 16- el Ministerio de Turismo y Antigüedades;
- 17- el Ministerio de Comercio e Industria;
- 18- el Ministerio de Estado para la Información;
- 19- la Fiscalía General;
- 20- el Servicio de Seguridad General;
- 21- el Servicio de Información Estatal;
- 22- la Agencia para el Desarrollo de Proyectos de Envergadura Micro, Mini y Media (MSMEDA, por sus siglas en inglés);
- 23- el Centro Nacional para la Investigación Social y Criminológica;
- 24- el Consejo Nacional Derechos Humanos;
- 25- el Consejo Nacional de Mujeres;
- 26- el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad;
- 27- el Centro Internacional de El Cairo para la Resolución de Conflictos y el Mantenimiento y Construcción de la Paz (CCCPA, por sus siglas en inglés);
- 28- la Autoridad General para la Inversión y las Zonas Francas; y
- 29- la Unidad Egipcia de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.



Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo es el órgano de la Administración que regula el empleo y la información sobre el mercado laboral.

El Ministerio de Trabajo es el encargado de:

1. la gestión la mano de obra (organiza los medios para estabilizar las relaciones laborales, consigue condiciones laborales justas, realiza estudios para garantizar la protección de la mano de obra frente a accidentes y enfermedades laborales y propone formas de reducir dichos riesgos);
2. la gestión de los recursos humanos para elaborar y regular políticas de empleo en territorio nacional y en el extranjero, realizar un seguimiento de los trabajadores cualificados y organizar las oportunidades laborales para los extranjeros en el país;
3. la elaboración de políticas nacionales para capacitaciones y formaciones profesionales, proponiendo planes y programas;
4. la realización de investigaciones y estudios de campo que comparen la oferta de trabajo con la demanda o estructura salarial de las distintas profesiones, sectores y actividades en el país; y
5. la preparación de boletines estadísticos sobre oferta y demanda de mano de obra, bases de datos e información para la toma de decisiones y creación de redes de información con otras instituciones.

CAPMAS

La Agencia Central para la Movilización Pública y Estadísticas (CAPMAS) es la agencia oficial estadística de Egipto, que recoge, trata, analiza y difunde los datos estadísticos y se encarga del censo. El Decreto Presidencial 2915 fundó la CAPMAS en 1964. La Agencia Central de Movilización Pública y Estadísticas facilita datos e información estadística que abarca los ámbitos demográfico, socioeconómico y medioambiental en la República Árabe de Egipto, con el fin de que se publiquen datos precisos en el momento oportuno, según un calendario establecido y acorde con las normas internacionales. La política de la CAPMAS es facilitar el acceso a los datos estadísticos, puesto que consideran que los datos constituyen un bien público y debe estar a disposición de todos los usuarios.

Las funciones de la CAPMAS sirven de apoyo a la planificación estatal, la toma de decisiones y la evaluación de políticas, pero se le ha acusado de ser un regulador de la información y de no permitir el acceso a los investigadores. Los investigadores han de obtener un permiso de la CAPMAS antes de realizar su investigación en el país.

CNDDHH



El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) es una organización no gubernamental egipcia de derechos humanos fundada en 2003 con la misión de fomentar y preservar los derechos humanos en Egipto. Este Consejo publica informes anuales sobre la situación de derechos humanos en el país. El ex Secretario General de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali desempeñó un «papel significativo» en la creación de la organización.

El Consejo realiza el seguimiento de la ejecución de los acuerdos y convenios internacionales relativos a los derechos humanos y fomenta su protección en Egipto, ofreciendo sugerencias y recomendaciones a los organismos competentes para apoyar, proteger y fomentar los derechos humanos. El Consejo también recibe quejas en el ámbito de los derechos humanos y se encarga de estudiarlas y elevarlas a las autoridades y organismos competentes. El Consejo Nacional de Derechos Humanos colabora con la Cooperación Española desde el año 2009.

b. Cooperación entre iguales

España llevará este proyecto a la práctica desde un enfoque de cooperación entre iguales, compartiendo las lecciones aprendidas y su experiencia con el Gobierno de Egipto en lo que respecta a aquellos componentes considerados prioritarios para las instituciones beneficiarias.

La AECID constituirá el canal de transmisión del asesoramiento técnico del Gobierno de España en materia de migración. Con el objetivo de incorporar un enfoque multidimensional, la AECID coordinará y trasladará a Egipto representantes y asesoramiento técnico de una serie de instituciones españolas: la Secretaría General de Migraciones (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), el Ministerio de Justicia, el Observatorio Permanente de la Inmigración, el Secretario de Estado de Empleo, la Fiscalía General del Estado, el Defensor del Pueblo, el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Estadística.

Las autoridades españolas compartirán su experiencia para reforzar el conocimiento y las capacidades de los funcionarios egipcios encargados de la gestión de las migraciones. Se compartirán tanto el conocimiento como las buenas prácticas y soluciones a problemas concretos con el fin de mejorar las capacidades técnicas y administrativas.

En muy poco tiempo, España ha pasado de ser un país de emigración a uno de inmigración, al que llegan personas que buscan las mismas oportunidades que, no hace tanto tiempo, buscaban los emigrantes españoles en el extranjero. Esta doble perspectiva permite a España, desde una posición privilegiada concedora de estas cuestiones, enfocar y comprender las preocupaciones y demandas de ambos lados. Partiendo de su propia experiencia, España se ha esforzado por convertir las migraciones en un factor positivo para los países de origen, tránsito y destino.



En 2006, casi 36.000 personas llegaron a las Islas Canarias desde las costas de África Occidental. La mayoría llegaron desde Senegal, en casi 600 *cayucos* (canoas de pesca) tras un viaje de seis días a través del Atlántico. No se sabe con exactitud cuántos murieron intentando llegar, pero seguramente fueron miles. En aquel momento, ese flujo masivo de inmigrantes excedió las capacidades de rescate, recepción, detención y gestión humanitaria de las Islas Canarias. Esta forma de llegada de inmigrantes ya había comenzado en la década anterior y había ido aumentando de manera constante debido a la necesidad que tenía la economía española de trabajadores de baja cualificación.

Se logró frenar y detener inicialmente este fenómeno gracias a una serie de medidas. España adoptó una serie de políticas y desplegó varios mecanismos, instrumentos y recursos operativos que le permitieron poner fin a este fenómeno. Todos se basaban en un principio fundamental: resulta fundamental contar con la cooperación de los países de origen y tránsito de la inmigración irregular. Para ello, se requieren el establecimiento de un diálogo y el uso de todos los instrumentos de la política exterior; especialmente, la cooperación al desarrollo.

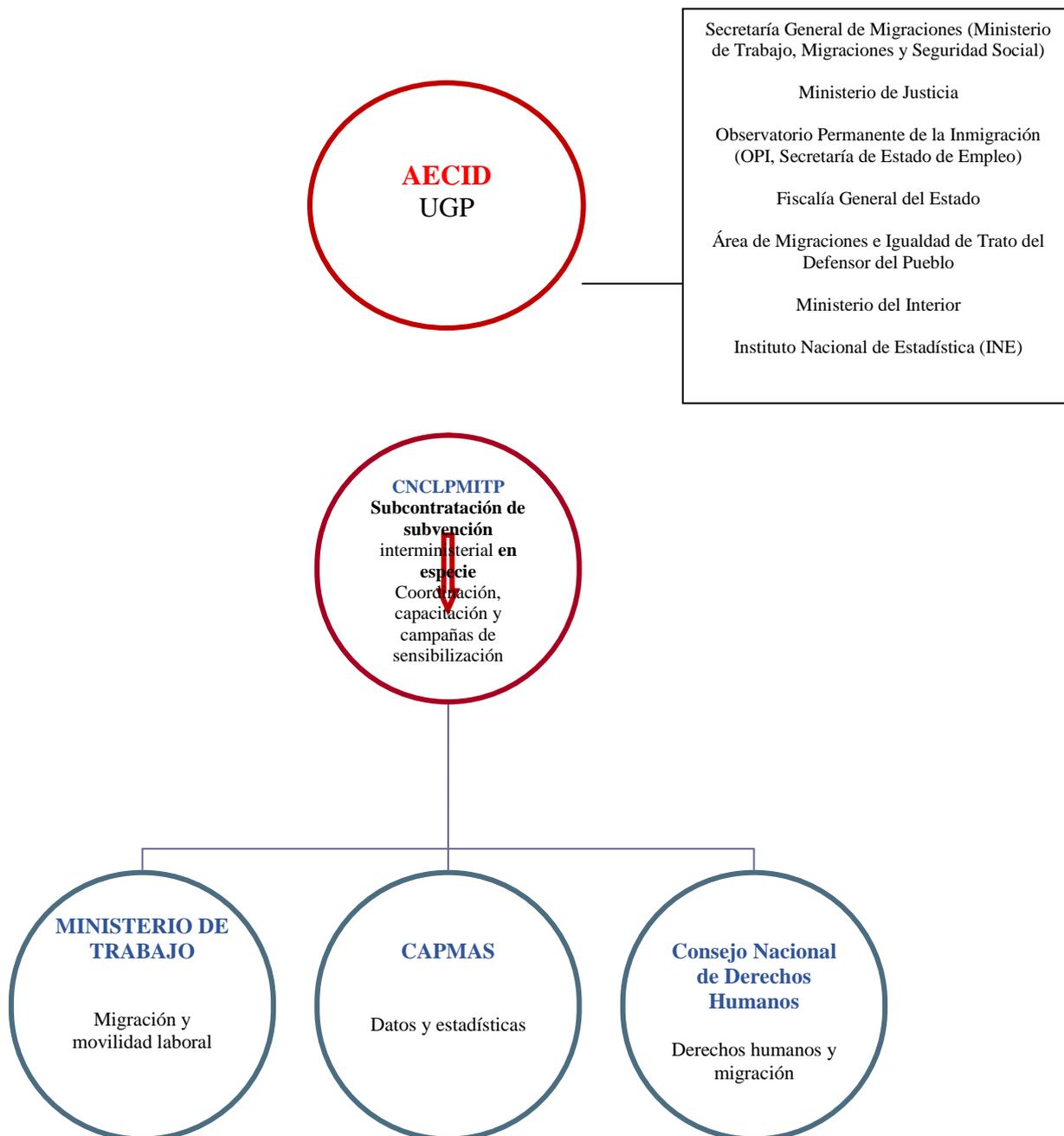
Tales importantes políticas e instrumentos, aún en vigor, fueron en el despliegue diplomático, los recursos humanos y logísticos, los canales legales para la migración laboral, el diálogo multilateral y los proyectos de cooperación al desarrollo.

Esto fue especialmente importante porque permitió a los Gobiernos africanos afectados presentar esta operación como una asociación entre España y dichos países, que, además de evitar la tragedia humana que conlleva la migración irregular por esos medios, creaba oportunidades de trabajo y formación en esos mismos países, contribuyendo así a su desarrollo.



Enfoque de cooperación entre iguales

Instituciones participantes





Además de la amplia experiencia en materia de migración, España cuenta con un marco institucional, estrategias, herramientas, protocolos y programas que pueden compartirse con las instituciones beneficiarias:

- El **Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior**⁹, que fomenta los derechos de los ciudadanos españoles en el exterior.
- El **Observatorio Permanente de la Inmigración**¹⁰, que realiza un seguimiento de la integración social, los derechos y el movimiento de los extranjeros en España.
- El **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)**¹¹, que se encarga de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia.
- El **Foro para la Integración Social de los Inmigrantes**¹², que es el órgano de consulta, información y asesoramiento sobre la integración de inmigrantes. El objetivo del Foro es el fomento de la participación e integración de los inmigrantes en la sociedad española, proponiendo y canalizando acciones orientadas a dicho objetivo e informando sobre ellas. Su normativa se encuentra en el artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- El **Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos**¹³, adoptado mediante acuerdo del 28 de octubre de 2011 entre los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial.
- Las **acciones que confirman el objeto de este Protocolo Marco** están basadas en fomentar y proteger los derechos humanos, priorizar el apoyo y protección de las víctimas, evitar la victimización secundaria y animar a las víctimas para que cooperen en los procedimientos penales contra los traficantes. Se aplicará un enfoque de género a todas esas acciones, garantizando así que las medidas aplicadas cumplen con un enfoque integrado y son adecuadas en lo que respecta al **género, la edad y otras situaciones de vulnerabilidad** que puedan sufrir las eventuales víctimas de trata, tales como el estado de gestación o de salud, y la discapacidad.

⁹ <http://www.ciudadaniaexterior.mitramiss.gob.es/es/destacados/consejo/>.

¹⁰ <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/>.

¹¹ <http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/index.htm>.

¹² <http://www.foroinmigracion.es/es/index.htm>.

¹³ <http://www.msssi.gob.es/en/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/ProtocoloTrataEN.pdf>.



También se considerará especialmente vulnerables a quienes carezcan de una alternativa real o aceptable excepto someterse a los abusos.

- El **Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros no Acompañados (MENA)**¹⁴, de 22 de julio de 2014. Este Protocolo Marco pretende coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o del supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del Servicio Público de protección de menores y documentación.

Algunos programas y estrategias de coordinación interministerial son:

- El **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014**¹⁵, aprobado el 23 de septiembre de 2011 por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración, con el objetivo principal de fortalecer la cohesión social en un contexto de migración caracterizada por la reducción del flujo de inmigrantes. El objetivo de dicho acuerdo es reforzar los instrumentos y políticas de integración, servicios públicos y participación, para garantizar el acceso a ellos por parte de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.
- La **Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia**¹⁶, aprobada por el Consejo de Ministros, el 4 de noviembre de 2011. La estrategia se basa en el reconocimiento de que en la sociedad española persisten las actitudes discriminatorias y sus manifestaciones, pero también los actos de violencia y odio por cuestión de raza o etnia, lo que supone un riesgo para la interacción armoniosa, la cohesión y la paz social. En paralelo, gracias a la puesta en marcha de servicios públicos, el apoyo de la sociedad civil y las campañas de sensibilización, se ha generado una masa crítica de experiencia en la lucha contra el racismo, lo que pone de manifiesto un compromiso específico basado en la voluntad política de transformar una situación que nos afecta a todos como comunidad.

1.5. Objetivos

El proyecto de la AECID «Mejora de la gobernanza en materia de migración a través del apoyo institucional», de tres años de duración, es una iniciativa que pretende **fomentar los sistemas de gobernanza basados en derechos en materia de migración**

¹⁴ <http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/ProtocoloMena.pdf>

¹⁵ http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Programas_Integracion/Plan_estrategico2011/index.html

¹⁶ http://www.empleo.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0076.htm



(Objetivo estratégico 1) y **paliar las situaciones de vulnerabilidad provocadas por la migración irregular y luchar contra esa forma de migración** (Objetivo estratégico 2). Ambos objetivos siguen la línea del marco de supervisión y evaluación (S&E) del FFUE para el Norte de África y sus objetivos estratégicos uno y cinco.

Se lograrán los objetivos específicos y resultados inmediatos (RI) por medio de medidas de capacitación y sensibilización adoptadas por la AECID en estrecha cooperación con las mencionadas instituciones beneficiarias de la siguiente manera:

Objetivo específico 1.1. Mejora de la gestión de los conocimientos y datos en materia de migración en el ámbito de la gobernanza, prestando especial atención a los datos relativos a las posibilidades de acceso al empleo.

1.1.1. Aumento de los conocimientos en materia de migración en todas las áreas pertinentes (RI).

Resultado 1.1.1.1. Publicación de estudios sobre migración.

Actividades:

Elaborar una serie de estudios, informes y guías sobre varias cuestiones relativas a la migración, con el objetivo de facilitar el conocimiento y las herramientas necesarios para poner en marcha un sistema de gestión del flujo de personas.

Elaborar una guía de buenas prácticas para el CNCLPMI sobre gobernanza en materia de migración. El objetivo de dicho documento es recabar información sobre buenas prácticas a la hora de gestionar los flujos de personas, para mejorar así la eficacia institucional de regulación y coordinación de políticas migratorias.

Realizar un estudio para la CAPMAS sobre la percepción de la migración irregular que tienen los jóvenes de las provincias más afectadas.

Analizar los protocolos españoles relativos a la trata y tráfico ilícito de seres humanos y elaborar un informe para el CNCLPMI. El objetivo de dicho análisis es valorar la posibilidad de aplicar prácticas similares en Egipto.

Elaborar un glosario para el CNCLPMI con conceptos relacionados con el ámbito de la migración, que sirva de referencia para las instituciones egipcias a la hora de diseñar políticas públicas en este ámbito.

Elaborar un informe para el Ministerio de Trabajo sobre las oportunidades laborales en el extranjero y las destrezas necesarias.

1.1.2. Mejora de la producción normalizada y gestión de los datos en materia de migración (RI).

Resultado 1.1.2.1. Análisis de las estadísticas de migración (centrado en la inmigración y el empleo) en Egipto y elaboración de un informe para el CNCLPMI y la CAPMAS.

Actividades:



Analizar las estadísticas de migración (con atención a la inmigración y el empleo) en Egipto.

Elaborar un informe para el CNCLPMI y la CAPMAS sobre estadísticas de migración (inmigración y empleo). Dicho informe contendrá recomendaciones concretas para mejorar las encuestas existentes. Se añadirán nuevas preguntas sobre migración, que se incluirán en los cuestionarios existentes.

1.1.3. Aumento de las competencias y/o sensibilización en materia de estadística entre el personal de las instituciones/entidades apoyadas (RI).

Resultado 1.1.3.1. Cursos de formación sobre recogida, análisis y gestión de datos impartidos al CNCLPMI y a la CAPMAS.

Actividades:

1.1.3.1.1. Impartir 9 cursos de formación a 180 participantes (CNCLPMI y CAPMAS). El objetivo de dichos cursos es aumentar el conocimiento y la confianza del personal a la hora de recoger y analizar datos para generar estadísticas.

Resultado 1.1.3.2. Viajes de estudio/visitas *in situ* realizados por el CNCLPMI.

Actividades:

1.1.3.2.1. Organizar 1 visita de estudio a España para personal del CNCLPMI (10 personas), con el objetivo de mejorar sus conocimientos y su confianza a la hora de recoger y analizar datos para generar estadísticas, por medio de un aprendizaje entre iguales.

Objetivo específico 1.2. Establecimiento progresivo de marcos políticos, legislativos, institucionales y normativos en el ámbito de la gobernanza de la migración.

1.2.1. Aumento de las competencias y/o sensibilización en materia de gobernanza de la migración entre el personal de las instituciones/entidades apoyadas (RI).

Resultado 1.2.1.1. Cursos de formación/talleres sobre gobernanza impartidos al CNCLPMI.

Actividades:

1.2.1.1.1. Impartir un curso de formación sobre planificación estratégica al personal pertinente del CNCLPMI. El objetivo de esta formación es aumentar los conocimientos del personal en materia de planificación estratégica.

1.2.1.1.2. Organizar 1 taller dirigido por el CNCLPMITP, para las distintas instituciones participantes implicadas en cuestiones migratorias. Se orientará a la CAPMAS, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Educación, etc., para consolidar un planteamiento único y compartido frente al fenómeno de la migración.

1.2.1.1.3. Formar al personal del CNCLPMI en dos talleres sobre planes de acción para transformar en acciones concretas los objetivos formulados en la estrategia.



Resultado 1.2.1.2. Cursos de formación sobre migración impartidos por materias.

Actividades:

1.2.1.2.1. Impartir 2 cursos de formación al CNCLPMI sobre conceptos relacionados con el ámbito de la migración (migración, refugiados, dimensiones económica, social y jurídica).

1.2.1.2.2. Impartir un curso de formación al CNDDHH (20 personas) sobre derechos humanos, el marco jurídico internacional relativo a las migraciones y los refugiados, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho laboral internacional y el derecho penal internacional.

1.2.1.2.3. Impartir de 3 cursos de formación de formadores a 60 miembros del personal del Ministerio de Trabajo (por determinar).

1.2.1.2.4. Organizar 3 cursos de formación para el Ministerio de Trabajo sobre «formación profesional» en capacitación. Se formará a 60 miembros del personal.

1.2.1.2.5. Impartir 5 cursos de formación a inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo (100 personas). Se tratará de cursos para el reconocimiento de rutas irregulares de migración y la limitación de las capacidades de los migrantes para utilizarlas.

1.2.1.2.6. Impartir de 14 cursos de formación a fiscales (280) en 7 provincias sobre la lucha contra la migración irregular y la trata de seres humanos y sobre la mejor manera de investigar y aplicar la ley en la lucha contra ambos fenómenos.

1.2.1.2.7. Organizar 12 talleres para cuerpos y fuerzas de seguridad sobre trata y tráfico ilícito de seres humanos.

1.2.1.2.8. Impartir 14 cursos de formación a jueces en 7 provincias sobre las leyes 82/2016 y 64/2010. Presentación de explicaciones sobre la aplicación de ambas leyes, dando ejemplos de causas judiciales por parte de jueces con amplia experiencia en la materia (14 talleres para 240 jueces).

1.2.1.2.9. Impartir 9 talleres de capacitación mixtos a 180 participantes de diferentes ámbitos con el objetivo de intercambiar experiencias, lecciones aprendidas, buenas prácticas y perspectivas relacionadas con la migración irregular y la trata de seres humanos.

Resultado 1.2.1.3. Viajes de estudio/visitas *in situ* sobre varias cuestiones en materia de migración (gestión, gobernanza, y tráfico ilícito y trata de seres humanos) realizados por el CNCLPMI y la CAPMAS.

Actividades: Organizar varios viajes de estudio a España. Los viajes de estudio servirán de complemento para algunos de los cursos de formación y tendrán como objetivo principal el estudio de distintas formas de gestión y experiencias de migración irregular.

1.2.1.3.1. Organizar 2 viajes de evaluación comparativa de los temas seleccionados.



1.2.1.3.2. Organizar 1 visita a Madrid (España) de todos los socios para aumentar su conocimiento sobre los servicios prestados por la Administración española y su experiencia en el ámbito de la gestión de la inmigración (MEYSS, distintos centros de investigación españoles).

1.2.1.3.3. Organizar 1 visita a Madrid (España) de todos los socios para que conozcan la Fiscalía General del Estado y las unidades especializadas en la trata y tráfico ilícito de seres humanos, así como los protocolos de coordinación con las diferentes instituciones y el Ministerio del Interior.

1.2.2. Nueva creación o mejora de las estructuras/sistemas/procesos/leyes y procedimientos/herramientas/métodos de trabajo/servicios de las instituciones/entidades apoyadas (RI).

Resultado 1.2.2.1. Base de datos desarrollada para el CNCLPMI con causas judiciales relacionadas con la trata de seres humanos.

Actividades:

1.2.2.1.1. Desarrollar una base de datos de asuntos judiciales sobre trata y tráfico ilícito de seres humanos. Dicha base de datos contendrá información sobre las características demográficas y socioeconómicas de las víctimas de trata y tráfico ilícito de seres humanos y otra información pertinente.

Resultado 1.2.2.2. Servicio de asesoramiento instaurado para personas interesadas en trabajar en el extranjero.

Actividades:

1.2.2.2.1. Impartir formación al personal del Ministerio de Trabajo sobre cómo dar información a quienes deseen trabajar en el extranjero: oportunidades laborales, cualificaciones necesarias, formación previa a la partida en Egipto, derechos de los migrantes, embajadas egipcias en el extranjero (por determinar).

Resultado 1.2.2.3. Folletos sobre requisitos de viaje y trabajo elaborados para el Ministerio de Trabajo (número de folletos por país sobre requisitos de viaje y trabajo; por determinar).

Actividades:

1.2.2.3.1. Elaborar folletos específicos para cada país sobre los requisitos de viaje y trabajo entre quienes deseen trabajar en el extranjero (por determinar).

Resultado 1.2.2.4. Sitio web y aplicación móvil desarrollados para el Ministerio de Trabajo con información previa a la partida.

Actividades:

1.2.2.4.1. Desarrollar un sitio web y una aplicación móvil para el Ministerio de Trabajo.

Objetivo específico 2.1. Mejora de la información y sensibilización sobre los riesgos de las rutas migratorias y los peligros de la migración irregular.



2.1.1. Mejora de la concienciación/sensibilización de la ciudadanía en relación con todos los aspectos de la migración (RI).

Resultado 2.1.1.1. Campañas de sensibilización realizadas.

Actividades:

2.1.1.1.1. Realizar una campaña general de sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular consistente en carteles y anuncios publicitarios en TV y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube) en El Cairo y en las provincias seleccionadas.

2.1.1.1.1. Realizare una campaña de sensibilización sobre los derechos de los trabajadores dirigida a los propios trabajadores y los empleadores.

Resultado 2.1.1.2. Cursos de formación sobre migración irregular para periodistas, jóvenes y niños y niñas.

Actividades:

2.1.1.2.1. Impartir cursos de formación a profesores experimentados, directores de colegio y maestros sobre los conceptos de educación cívica, ciudadanía, derechos de la infancia y migración irregular. Se impartirán 9 cursos de formación para 220 profesores y directores de colegio.

2.1.1.2.2. Impartir 6 programas de formación a 180 profesionales de los medios de comunicación (periodistas, presentadores de radio y televisión, blogueros y figuras influyentes en las redes sociales) sobre elaboración de informes en materia de migración irregular y trata de seres humanos.



1.6. EL INSTRUMENTO A GRANDES RASGOS

Objetivos estratégicos	Objetivos específicos	RI	Resultados
1. Fomentar los sistemas de gobernanza basados en derechos en materia de migración en la región (OEI).	1.1. Mejora de la gestión de los conocimientos y datos en materia de migración en el ámbito de la gobernanza, prestando especial atención a los datos relativos a las posibilidades de acceso al empleo.	1.1.1. Aumento de los conocimientos en materia de migración en todas las áreas pertinentes.	1.1.1.1. Publicación de estudios sobre migración: <ul style="list-style-type: none"> Guía de buenas prácticas para el CNCLPMI sobre gobernanza en materia de migraciones. Estudio para la CAPMAS sobre la percepción de la migración irregular que tienen los jóvenes de las provincias más afectadas. Análisis de los protocolos españoles e informe para el CNCLPMI. Glosario para el CNCLPMI con conceptos relacionados con el ámbito de la migración. Informe sobre oportunidades laborales en el extranjero y destrezas necesarias.
		1.1.2. Mejora de la producción normalizada y gestión de los datos en materia de migración.	1.1.2.1. Análisis de las estadísticas de migración (inmigración + empleo) en Egipto y elaboración de un informe para el CNCLPMI y la CAPMAS.
		1.1.3. Aumento de las competencias y/o sensibilización en materia de estadística entre el personal de las instituciones/entidades apoyadas.	1.1.3.1. Cursos de formación sobre recogida, análisis y gestión de datos impartidos al CNCLPMI y a la CAPMAS. 1.1.3.2. Viajes de estudio/visitas <i>in situ</i> realizados por el CNCLPMI.
	1.2. Establecimiento progresivo de marcos políticos, legislativos, institucionales y normativos en el ámbito de la gobernanza de la migración.	1.2.1. Aumento de las competencias y/o sensibilización en materia de gobernanza de la migración entre el personal de las instituciones/entidades apoyadas.	1.2.1.1. Cursos de formación/talleres sobre gobernanza impartidos al CNCLPMI+. 1.2.1.2. Cursos de formación sobre migración impartidos por materias. 1.2.1.3. Viajes de estudio/visitas <i>in situ</i> sobre varias cuestiones en materia de migración (gobernanza de la gestión, tráfico ilícito y trata de seres humanos) realizados por el CNCLPMI y la CAPMAS.
		1.2.2. Nueva creación o mejora de las estructuras/sistemas/procesos/leyes y procedimientos/herramientas/métodos de trabajo/servicios de las instituciones/entidades	1.2.2.1. Base de datos desarrollada para el CNCLPMI con causas judiciales relacionadas con la trata de seres humanos. 1.2.2.2. Programa de formación sobre oportunidades laborales organizado para quienes deseen



		apoyadas.	trabajar en el extranjero. 1.2.2.3. Guía de procedimientos de viaje elaborada para el Ministerio de Trabajo. 1.2.2.4. Sitio web y una aplicación móvil desarrollados para el Ministerio de Trabajo.
2. Paliación de las situaciones de vulnerabilidad provocadas por la migración irregular y lucha contra dicho fenómeno (OE2).	2.1. Mejora de la información y sensibilización sobre los riesgos de las rutas migratorias y los peligros de la migración irregular.	2.1.1. Mejora de la concienciación/sensibilización de la ciudadanía en relación con todos los aspectos de la migración.	2.1.1.1. Campañas de sensibilización realizadas; <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de campañas de sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular.• Desarrollo de campañas de sensibilización sobre derechos de los trabajadores para los propios trabajadores y los empleadores. 2.1.1.2. Cursos de formación sobre migración irregular impartidos a periodistas, jóvenes y niños.



2. METODOLOGÍA

2.1. Mecanismos de coordinación y gestión

La AECID se encargará de llevar a la práctica este proyecto, combinando los instrumentos y conocimientos de los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea para reforzar la implicación de la UE en Egipto a fin de abordar los desafíos que plantea la migración.

En la marco de la cooperación entre iguales, la AECID, en colaboración con la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España, transmitirá su conocimiento y experiencia para adecuar la legislación y marco institucional egipcios para la gobernanza de las migraciones a los nuevos flujos migratorios y la realidad de la integración. Se proporcionará asesoramiento técnico a las autoridades egipcias por medio del análisis del enfoque actual y el desarrollo de planes hechos a medida para una mejor gobernanza de las migraciones.

Estructura organizativa: La propuesta recomienda la creación de las siguientes unidades:

- El establecimiento de un **Grupo de Coordinación Técnica (GTT)** compuesto por el CNCLPMITP, el Ministerio de Trabajo, la CAPMAS, el CNDDHH y la Cooperación Española.
- La creación de una Unidad de Gestión de Proyecto (UPG) compuesta por un equipo técnico encargado de la ejecución de las acciones desde un punto de vista técnico.

2.2. Acciones complementarias

El proyecto tiene la intención de mantener una interacción permanente con los demás proyectos y acciones desarrollados por el FFUE, especialmente los del Documento de la Acción «Mejora de la respuesta a los problemas migratorios en Egipto» (ERMCE, por sus siglas en inglés) adoptado por la Junta del Comité Operativo del Norte de África el 23 de mayo de 2017. Además, la coordinación se ampliará a otros proyectos ejecutados por los socios, tales como: la OIT, la OIM, el Consejo Nacional para las Mujeres, la Agencia para el Desarrollo de Proyectos de Envergadura Micro, Mini y Media (MSMEDA, en inglés) y la ONUDD, garantizando así la creación de sinergias entre nuestros ámbitos de trabajo. En particular, la AECID garantizará que este proyecto complemente el programa, ejecutado por la OIM, la OIT y la GIZ, «Hacia un planteamiento integral sobre la gobernanza de la migración laboral y la movilidad laboral en el Norte de África».



Por medio de dicha interacción, garantizaremos que se mantiene una coherencia entre los ámbitos e intervenciones políticas pertinentes y la cooperación entre los distintos agentes, facilitando la institucionalización de consultas regulares entre distintos actores interesados, incluidos los no gubernamentales.

Además, dicha interacción ofrecerá un panorama general de los vínculos entre migración y sectores clave del desarrollo.

2.3. Coordinación con otras iniciativas

La AECID garantizará que los proyectos y entidades se complementen y que se eviten las duplicidades, organizando reuniones periódicas con entidades clave, como la OIM y participando en el Subgrupo de Migración y Protección de los Socios de Desarrollo¹⁷ en El Cairo.

Este documento es un resumen de las actividades destinadas a explotar la coexistencia de los proyectos actuales y evitar la duplicación del trabajo. El proyecto se coordinará con las iniciativas en curso de la OIM y la OIT, entre otras. El intercambio de información, las listas de participantes, las actividades realizadas, las instituciones participantes en viajes de estudio y otra información pertinente se compartirán con los demás socios encargados de la ejecución.

Además, se revisarán cada dos meses las iniciativas actuales de los principales agentes en el país y el jefe de equipo de la UGP se encargará de supervisar las nuevas iniciativas en el país para justificar las nuevas sinergias que puedan surgir.

2.4. Mecanismos de puesta en práctica

El proyecto se llevará a cabo bajo la cooperación delegada de la Unión Europea. La AECID desplegará y combinará instrumentos tales como estrategias, protocolos, herramientas de recogida y análisis de datos, experiencia y conocimientos de España para abordar los desafíos que plantean las migraciones en Egipto.

La AECID será la agencia responsable, acreditada en virtud del Convenio de Delegación y designada para mejorar el proyecto de gobernanza de la migración mediante el apoyo institucional a Egipto. La AECID será la responsable última del proyecto, supervisando las relaciones institucionales con la Comisión Europea (Dirección General de Políticas de Vecindad y Negociaciones de Ampliación) y la Delegación de la Unión Europea en Egipto, además de con el Gobierno egipcio. También se encargará de ejecutar, supervisar y coordinar las actividades planificadas, y garantizar que se mantiene la coherencia con el resto de socios del proyecto.

¹⁷ El objetivo del Grupo de Socios de Desarrollo es mejorar la coordinación entre los Socios de Desarrollo por medio del establecimiento de consultas, cooperación y colaboración en materia de políticas, principios y prioridades, procedimientos y prácticas, si procede. El grupo tiene tres objetivos principales: coordinación y eficacia del desarrollo, aprendizaje y establecimiento de asociaciones.



La AECID, en estrecha colaboración con la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, gestionará el proyecto completo con sus propios instrumentos (subvención en especie), en asociación directa con el CNCLPMITP, y transmitirá su conocimiento y experiencia para aplicar la legislación y el marco institucional para la gobernanza de la migración a la nueva realidad migratoria, sus flujos y la integración.

Como destinatario de las actividades y los resultados del proyecto, el CNCLPMITP recibirá una subvención en especie, cuyo importe será gestionado en su totalidad por la AECID, que ejecutará el proyecto a través de una UGP formada por un equipo de expertos de cuya selección, contratación y gestión se ocupará la propia AECID.

La AECID necesitará 6 meses de preparación para organizar todos los detalles técnicos. Durante este período inicial, las principales actividades logísticas serán: movilización de recursos, contratación del personal técnico, preparación de actividades y contacto y coordinación con las instituciones egipcias para preparar el terreno.

Partiendo del ejemplo de la AECID bajo el TFFM en Marruecos o Mauritania, la AECID gestionará el proyecto mediante la creación de una **Unidad de Gestión de Proyecto (UGP)** que actuará como personal técnico bajo la supervisión directa de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la AECID en Egipto.

Esta UGP tendrá funciones operativas de apoyo logístico y asesoramiento técnico, bajo supervisión de la OTC. La OTC será la encargada de representar a la AECID en Egipto a la hora de tratar con las agencias y ministerios competentes en ese país, así como con otras entidades de la cooperación internacional para el desarrollo.

La **UGP** estará formada por: el jefe de equipo, el personal técnico y administrativo para apoyar las tareas administrativas y de gestión de las actividades del proyecto. La UGP tendrá las funciones siguientes para la coordinación y apoyo a la ejecución del proyecto:

- a) Facilitar la comunicación de las administraciones públicas españolas participantes en el proyecto con las entidades seleccionadas.
- b) Garantizar la ejecución operativa del proyecto mediante la puesta en práctica, coordinación y seguimiento de las acciones de los expertos y los demás participantes.
- c) Apoyo a los socios del proyecto en las actividades y resultados de cada uno de los componentes que deban ejecutar.
- d) Cumplir con los requisitos de elaboración de informes para la UE y la AECID de conformidad con las Condiciones generales aplicables a los convenios de delegación y las normas y reglamentos de la AECID para subvenciones en el ámbito bilateral.



- e) Apoyar y asesorar para el desarrollo del proyecto en materia de inmigración, si es necesario.
- f) Contribuir, conjuntamente con los socios del proyecto, a la adecuada visibilidad del proyecto.

En concreto, la UGP se encargará de las siguientes tareas:

- Puesta en práctica del proyecto y coordinación de las actividades bajo supervisión de la AECID, por medio de la OTC de Egipto, acatando las decisiones que se tomen en el ámbito de actuación de los órganos de gobernanza.
- Ejecución de las actividades designadas, incorporando la experiencia española en materia de migración (coordinación con los socios españoles seleccionados, organización de actividades, invitaciones a expertos españoles, etc.).
- Coordinación logística de las actividades del proyecto.
- Seguimiento y apoyo a la ejecución de la asistencia técnica a las entidades egipcias en el marco del proyecto.
- Supervisión centrada en los resultados que revise periódicamente la ejecución del proyecto y su adecuación a los planes operativos de trabajo, así como la detección de posibles desviaciones con el fin de corregirlas, garantizando que se logren los resultados y los objetivos planificados.
- Justificación administrativa de la asistencia técnica en especie.
- Elaboración de una planificación financiera y técnica del proyecto, con los recursos humanos asignados. Esta planificación se llevará a cabo con el seguimiento, supervisión y aprobación administrativa de la OTC y el asesoramiento técnico y estratégico del grupo de coordinación técnica.
- Coordinación con los socios y seguimiento continuo de la ejecución de las acciones del proyecto, por medio del CNCLPMITP, para facilitar la adecuada puesta en práctica y los ajustes que sea necesario realizar. Con este fin, se establecerán un plan operativo de trabajo y los sistemas de flujo de trabajo, los calendarios de reuniones de coordinación y el seguimiento de las acciones se elaborarán de conformidad con los sistemas de supervisión establecidos.
- Apoyo, acompañamiento y asesoramiento, si procede, del desarrollo de las actividades llevadas a cabo y gestionadas por el CNCLPMITP dentro del marco del proyecto.
- Organización de las reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el proyecto, así como la participación en ellas, si es necesario.



- Elaboración de informes sobre el trabajo de desarrollo y de tipo técnico para los órganos de gobernanza del proyecto.
- Preparación de informes técnicos y financieros para la AECID, con la periodicidad marcada por esta, con el objetivo de transmitir la información a la UE.
- Preparación de informes de seguimiento y finales técnicos y financieros para su remisión al FFUE en los términos establecidos en los procedimientos.

Además, la UGP contará con un sistema de seguimiento orientado a los resultados, que revisará periódicamente la ejecución del proyecto y su adecuación a los Planes Operativos de Trabajo, y detectará, por medio de un sistema de alerta temprana, cualquier potencial desviación para corregirla, garantizando así que se logren los resultados y los objetivos planificados.

La oficina de la UGP estará en El Cairo, en un edificio independiente del que ocupe cualquiera de las entidades locales participantes en el proyecto. Estos servicios se llevarán a cabo bajo supervisión de la AECID, por medio de la Oficina Técnica de Cooperación en El Cairo, en estrecha coordinación con los demás socios del proyecto, a través de los órganos rectores previstos.

Además del equipo de la UGP, la AECID contratará a un director de proyecto (contribuciones en especie) que trabajará en la Oficina Técnica de Coordinación de la AECID en El Cairo. El director de proyecto trabajará directamente con el jefe de equipo de la UGP y desempeñará las siguientes funciones:

- seguimiento del proyecto;
- participación en los espacios de coordinación creados para la gestión del proyecto;
- enlace con la UGP;
- colaboración con la UGP en los distintos procesos de planificación y gestión de las actividades;
- puesta en marcha de las orientaciones que pueda dar la AECID; y
- otras funciones relacionadas con la promoción de la eficacia, la eficiencia y la gestión centrada en los resultados y la sostenibilidad del proyecto.

El **CNCLPMITP** será el principal interlocutor oficial egipcio con la Cooperación Española. Por consiguiente, este Comité será la principal institución encargada de recibir la asistencia técnica española y de coordinar con el resto de las instituciones beneficiarias, desempeñando su función como Comité de Coordinación.

El **CNCLPMITP** deberá coordinar las acciones para garantizar que se alcancen los objetivos del proyecto en el plazo establecido dentro de los límites establecidos por el



marco presupuestario y las normas de calidad de la UE. Esto servirá para supervisar la gestión y garantizará la coordinación técnica, la planificación del proyecto y la evaluación de su progreso, al tiempo que se enfatiza la garantía de calidad.

Para gestionar estas operaciones, el proyecto contratará a un asistente de proyecto como apoyo para el equipo del CNCLPMITP. Este asistente trabajará en las instalaciones del Comité y ayudará a organizar:

- el seguimiento y control del plan de trabajo y la preparación de planes de trabajo detallados;
- la coordinación y seguimiento del trabajo en las instituciones beneficiarias;
- la selección de los participantes en cursos de formación y actividades de capacitación entre las instituciones beneficiarias;
- la compilación de información y ayuda a la publicación de informes periódicos;
- la organización de las reuniones del proyecto; y
- la estructuración de la comunicación.

En todo momento, el CNCLPMITP contará con la asistencia de la UGP de la AECID para la ejecución de actividades y la recepción de la experiencia española en materia de migraciones (coordinación con los socios españoles seleccionados, organización de actividades, invitación a expertos españoles, etc.). Se encargará de facilitar la ejecución de las actividades y ejercer de punto focal de la AECID y de vínculo entre esta y las instituciones egipcias.

Además, se creará un **Grupo Técnico de Coordinación** formado por ministerios y agencias egipcios (el CNCLPMITP, el Ministerio de Trabajo, la CAPMAS y el CNDDHH), que se reunirá periódicamente (cada dos meses) para coordinar, supervisar y vigilar el desarrollo y las actividades del proyecto y, en su caso, informar al Comité Directivo. Los socios del Grupo Técnico de Coordinación presentarán las actividades ejecutadas en el período anterior e informarán de sus futuras acciones. Podrá plantearse la posibilidad de crear grupos técnicos *ad hoc* si resultara necesario. Será la AECID y el CNCLPMITP quienes lideren este Grupo.

Además, se invitará a la AECID a participar en el **Comité Directivo a nivel del programa del ERMCE**, encargado de supervisar, vigilar y orientar la dirección y política generales de dicho programa y garantizará que se establecen sinergias entre las intervenciones previstas, y que estas se complementen, en el marco de los distintos proyectos y en las regiones beneficiarias para evitar solapamientos (véase ERMCE/T05-EUTF-NOA-EG-01).



Se pondrá en práctica la experiencia de acompañar a las autoridades egipcias en el análisis del enfoque vigente y el desarrollo de planes a medida para mejorar la gobernanza en materia de migración.

La AECID necesita un período inicial de aproximadamente 6 meses para comenzar los preparativos del proyecto (la fase inicial antes mencionada).

2.5. Efecto palanca

La AECID llevará a la práctica este convenio de delegación con la Unión Europea en estrecha coordinación con sus socios. Se firmará un convenio de delegación entre la UE y la AECID por un período orientativo de aplicación de tres años (36 meses), desde la fecha de su entrada en vigor.

Participarán en la puesta en práctica diversos socios de las administraciones públicas egipcias, como el CNCLPMITP, el Ministerio de Trabajo, la CAPMAS y el CNDDHH.

Trabajar con tal variedad de socios mejorará la cohesión política en materia de migración, lo que es fundamental.

Las autoridades públicas y la calidad de los proyectos se beneficiarán del efecto positivo de este trabajo en conjunto. Durante la intervención, que cuenta con herramientas probadas de gestión y análisis, se podrá mejorar mucho la elaboración de programas y proyectos.

La política de cohesión ha incorporado en los Estados miembros un enfoque de programación que exige rigor y perseverancia en la planificación estratégica a medio plazo de los beneficiarios de esta política. Las autoridades regionales y locales simplemente conocen mejor la situación y su participación en la toma de decisiones económicas y la adopción de políticas maximiza el crecimiento económico.

3. SOSTENIBILIDAD

Para fomentar la apropiación y la sostenibilidad de las actividades a desarrollar, se garantizará la participación y capacitación de las autoridades locales.

La iniciativa tendrá una visión integradora y una serie de enfoques que informen la investigación, los estudios y las futuras orientaciones políticas sobre cuestiones transversales orientadas a la sostenibilidad y relacionadas con la fragmentada gobernanza de las migraciones. El proyecto concede la misma importancia a reforzar el diálogo interdisciplinar, produciendo resultados basados en objetivos. Se crearán grupos de trabajo en función de temas concretos en un momento en que Egipto está asumiendo su papel en la gobernanza internacional de la migración, un papel que seguirá evolucionando mucho después de la finalización del proyecto.

Puesto que no se prevén medidas relativas a infraestructuras, el proyecto no supone un riesgo para el medio ambiente. Además de todo eso, la Cooperación Española considera



el medio ambiente como un activo público global, algo que exige la coordinación entre organizaciones multilaterales, Gobiernos y ciudadanos en los ámbitos global, regional y local.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible (EDS), «Visión Egipto 2030», contiene orientaciones clave a incluir en el proyecto.

- El cuarto pilar de la EDS relacionado con la transparencia y las instituciones de gobierno eficientes mediante la prestación de asistencia técnica a las contrapartes oficiales pertinentes que trabajan en cuestiones de gestión de las migraciones.
- El primer pilar de la EDS sobre desarrollo económico mediante el fomento del efecto de la migración sobre el desarrollo a través de la migración laboral y ofreciendo alternativas a la migración irregular.
- El quinto pilar sobre justicia social mediante la asistencia a los migrantes que son parte de Egipto, «una sociedad que ofrece protección y apoyo a los colectivos marginados y vulnerables».¹⁸

El proyecto también incorpora la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para garantizar claramente la coherencia con la perspectiva internacional de gestión de los movimientos migratorios y las políticas relacionadas con ello, centrándose en:

- La Meta 10.7 que pide a los Estados «facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas».
- La Meta 17.9 para «aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible».
- El ODS 4 sobre educación.
- El ODS 8 sobre «promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos».
- El ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Existen una serie de premisas, que, de no cumplirse, pueden generar riesgos:

¹⁸ OIM. Misión en Egipto. Estrategia de País.



- Las instituciones socias tienen la voluntad y el compromiso políticos necesarios para alcanzar la armonización legislativa y una adecuada regulación. Este riesgo puede paliarse si se garantiza que las autoridades adecuadas están debidamente implicadas en la definición de las actividades pertinentes del proyecto y los detalles de los procesos que han de llevarse a cabo. En consonancia, los Gobiernos socios compartirán la propiedad del proyecto y lo apoyarán activamente durante su ejecución.
- Se mantendrán la seguridad y estabilidad regional y nacional.
- No se producirán cambios políticos de gran magnitud que contradigan el marco vigente que sustenta los objetivos y ejecución del proyecto.

Los demás riesgos y premisas relativos a los objetivos se describen en la siguiente tabla:

Riesgos	Premisas
Pasa mucho tiempo hasta que se reciben las habilitaciones personales de seguridad de los expertos que visitarán Egipto.	Tres organismos de seguridad nacional aprobarán el Documento de la Acción en su conjunto. Se revisarán las actividades antes de la firma del proyecto. La seguridad nacional ha estado implicada desde el principio y la Cooperación Española ha sido totalmente transparente en lo que respecta a todas las actividades a ejecutar.
Falta de entendimiento de la importancia de los datos de posibilidades de acceso al empleo entre los nacionales y los expertos internacionales.	La gestión de datos, y especialmente los de posibilidades de acceso al empleo, se consideran como un componente principal en el ámbito de la gestión de la migración entre los expertos nacionales e internacionales.
Dificultades a la hora de realizar correctamente los estudios y localizar el conocimiento pertinente.	El conocimiento producido será pertinente y útil para los diseñadores de políticas, los usuarios, etc.
Obstáculos en la aplicación de la investigación.	Una condición previa permitirá realizar encuestas y estudios de campo, como la presencia de un número representativo de migrantes, que podrá proporcionar la información necesaria.
Dificultades para encontrar los datos.	Los datos necesarios estarán disponibles para realizar un estudio sobre la situación en materia de derechos laborales. Las organizaciones que trabajan sobre el terreno cooperarán y compartirán información



	sobre las cuestiones mencionadas.
Falta de interés entre los socios.	Alto interés y compromiso de todos los socios participantes.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación (S&E) son muy importantes en la ejecución de este proyecto y fundamentales para garantizar que se aprende, se elaboran informes y se mejora oportunamente durante el proceso de ejecución. Se realizará el S&E de manera acorde con el Marco de Supervisión y Evaluación desarrollado por el Fondo Fiduciario para el Norte de África. El marco lógico de la acción deberá ser compatible con la lógica de intervención y el Marco de Supervisión y Evaluación desarrollado por el Fondo Fiduciario para el Norte de África (adoptado por los miembros de su Comité Operativo el 16 de diciembre de 2016) para permitir una transmisión de información coherente en el ámbito regional. Los socios encargados de la ejecución también cumplirán los requisitos de los informes y utilizarán las herramientas desarrolladas por el Fondo Fiduciario de la UE (por ejemplo, AKVO).

La AECID remitirá a la UE un informe inicial 30 días después de la fase inicial. Además, la AECID enviará notas trimestrales a la Delegación de la UE y las presentará en las reuniones del Comité Directivo para facilitar un seguimiento y vigilancia más concienzudos de la ejecución.

Es importante establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que puedan medir de forma sistemática y periódica los progresos que se van haciendo. El enfoque propuesto se basa en un modelo integral, participativo y formativo con dos intervenciones:

- la puesta en marcha de un sistema de seguimiento orientado a los resultados y basado en indicadores de alerta temprana, con el objetivo de garantizar y controlar que el proyecto se centra en lograr los resultados establecidos y, por tanto, en alcanzar sus objetivos; y
- una evaluación final del proyecto que contendrá la comunicación e informará de los resultados.

El **sistema de seguimiento** revisará periódicamente la ejecución del proyecto y su objetivo será proporcionar información procesada y de calidad a los equipos de gestión y las instituciones encargadas del proyecto para ayudarlas a controlar el progreso del mismo de forma eficaz. Se trata de que ayude a los equipos de gestión a pensar en términos de resultados y no centrarse solo en las tareas, operaciones y actividades. El sistema de seguimiento proporcionará información actualizada sobre los logros alcanzados y los problemas que surjan durante la ejecución para formular así



recomendaciones de cara a mejorar las operaciones y procedimientos. Esto permitirá a las instituciones de gestión y al Grupo de Coordinación Técnica tomar las decisiones oportunas y corregir las desviaciones.

El sistema estará integrado por un documento de planificación, una combinación de indicadores de seguimiento, un sistema de recogida de información estructurada (soporte de datos, actas de reuniones, fichas de asistencia a cursos, cuestionarios de evaluación, etc.), un procedimiento para remitir información estructurada y proponer correcciones, y un sistema de realización de mejoras.

Un equipo evaluador externo realizará la evaluación final tras la finalización del programa. Se redactará un mandato pertinente (que contenga una matriz de preguntas de evaluación) y se establecerán procedimientos de captación para garantizar un sistema de concurrencia competitiva.

Los criterios de evaluación forman parte de la metodología oficial establecida, recogida en el Manual de Gestión de la Cooperación Española, en el que se definen los criterios de evaluación del proyecto como «categorías generales de análisis para enjuiciar el mérito o valor de una intervención, que sirven de referencia para estructurar las cuestiones a las que la evaluación debe dar respuesta». Los cinco criterios de evaluación recomendados por el CAD son la pertinencia, la eficiencia, la eficacia, la incidencia y la viabilidad. Además, se han añadido otros criterios a esta propuesta: coherencia, apropiación, sostenibilidad y cobertura.

La evaluación parte de tres líneas principales de evaluación:

- la evaluación de los objetivos y resultados del proyecto con especial atención a su incidencia;
- la evaluación de los procedimientos operativos, centrados en los procesos de trabajo desarrollados dentro del marco del proyecto, la coordinación de los equipos y expertos que trabajan en el proyecto, la gobernanza y la apropiación de las instituciones y organizaciones egipcias, la distribución de tareas, la comunicación interna, los sistemas de toma de decisiones, las dificultades, las posibles desviaciones y medidas correctivas adoptadas y la cohesión y sostenibilidad para posibles acciones futuras; y
- la evaluación del enfoque aplicado, basado en los derechos humanos y el género.

La AECID invitará a la Comisión Europea (CE) a participar en visitas de seguimiento y/o misiones de evaluación (por cuenta propia). Además, se enviarán todos los informes a la CE en el plazo establecido.

La CE podrá decidir realizar una evaluación final del Programa y, si lo considera pertinente, una evaluación intermedia de uno o varios de sus componentes. Las evaluaciones las realizarán consultores independientes. La evaluación intermedia se realizará para resolver los problemas de los componentes afectados.



Los informes de evaluación se compartirán con el país socio y otros actores interesados destacados. El socio encargado de la ejecución y la CE analizarán las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones y, si procede, acordarán conjuntamente con el país socio los programas de seguimiento a aplicar y los ajustes que sea necesario realizar, como, por ejemplo, la reorientación del proyecto, si procede.

Sin perjuicio de las obligaciones aplicables a los contratos celebrados para la ejecución del Programa, la CE, partiendo de la evaluación de riesgos, podrá contratar auditorías independientes o verificaciones de gastos para uno o más contratos o acuerdos.

Comunicación y visibilidad

Con arreglo a la obligación jurídica impuesta por la UE a todas las acciones externas, para dar visibilidad a todas las actividades previstas en la acción, se tendrá en cuenta el «Manual de Comunicación y Visibilidad en las acciones exteriores financiadas por la Unión Europea» incluido en el Plan de Comunicación y Visibilidad, que forma parte del Convenio de Contribución, junto con un presupuesto específico.

Sin perjuicio de las obligaciones aplicables a los contratos celebrados para la ejecución de esta acción, la CE se reservará el derecho de publicación de los resultados, indicadores y metas del Programa.

Temas transversales

Perspectiva orientada a los derechos humanos: El enfoque de derechos humanos constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que, desde un punto de vista legislativo, se basa en la normativa internacional sobre derechos humanos y, desde el punto de vista operativo, está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que generan problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso en materia de desarrollo.

En este contexto, el proyecto considera que los beneficiarios de las acciones (migrantes y colectivos vulnerables, tales como víctimas de trata y menores no acompañados) son titulares de derechos, mientras que las administraciones públicas son los obligados. El enfoque basado en los derechos humanos prioriza a los colectivos más vulnerables, que, debido a las diferencias políticas, sociales y económicas, corren un mayor riesgo de vulneración de sus derechos y libertades y de incapacidad de ejercerlos. Entre los principales factores de riesgo, destacan la desigualdad y la discriminación.

La Declaración de Nueva York resalta la importancia de incorporar un enfoque integral a las acciones relativas a migraciones y garantizar una recepción sensible, humana, digna, puntual, centrada en las personas y con perspectiva de género a todas las personas que lleguen a los distintos países, especialmente a quienes lo hacen en grandes



olas migratorias, ya sea como refugiados o migrantes, respetando y protegiendo plenamente sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

Centrarse en la vulnerabilidad: Deben abordarse las necesidades particulares de cada persona en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los refugiados, los migrantes, las mujeres en riesgo, los menores, especialmente los no acompañados o los que han sido separados de sus familias, los miembros de minorías étnicas y religiosas, las víctimas de violencia, las personas mayores, las personas con discapacidades y las víctimas de trata de seres humanos o de explotación y abusos.

Centrarse en el género: En este proyecto, se aplicará un enfoque de género como herramienta analítica que sirva para distinguir las distintas formas en que hombres y mujeres participan en el proyecto y se benefician de él. También supone determinar las estructuras y procesos (legislación, instituciones sociales y políticas, prácticas de socialización, políticas de empleo, ejercicio de derechos, etc.) que indican la naturaleza de las desventajas que sufren las mujeres, en particular, las inmigrantes.

En la práctica, el objetivo del proyecto es incorporar el principio de igualdad de oportunidades a todas las políticas públicas y las acciones cotidianas relacionadas con las políticas migratorias, evitando los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad. El proyecto garantizará en todo momento que se tenga en cuenta la situación específica de las mujeres (especialmente las niñas), sobre todo cuando se detecte una situación de vulneración de los derechos humanos y/o de violencia. Para ello, el proyecto desarrollará tres principios básicos:

1. el reconocimiento de los derechos de la mujer como un derecho humano;
2. la identificación y elaboración de informes de todas las formas de violencia contra la mujer; y
3. la aplicación de un enfoque de género a la gestión

6. ENSEÑANZAS OBTENIDAS

España: Enseñanzas obtenidas a partir de la experiencia

España sabe muy bien, por su propia experiencia, hasta qué punto puede contribuir la migración al desarrollo. Este fenómeno ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de nuestro país, en concreto, cuando en el pasado reciente, se produjo un importante proceso de emigración, con cientos de españoles buscando oportunidades laborales y de mejora de su situación vital en el extranjero, oportunidades que no podían encontrar en España. Partiendo de esa intensa experiencia migratoria, España puede extrapolar una serie de enseñanzas aprendidas sobre hasta qué punto puede la migración contribuir al desarrollo.



En muy poco tiempo, España ha pasado de ser un país de emigración a uno de inmigración al que llegan personas que buscan las mismas oportunidades que, no hace tanto tiempo, buscaban los emigrantes españoles en el extranjero.

Esta doble perspectiva permite a España, desde una posición privilegiada conocedora de estas cuestiones, enfocar y comprender las preocupaciones y demandas de ambos lados.

Partiendo de su propia experiencia, España se ha esforzado por convertir las migraciones en un factor positivo para los países de origen, tránsito y destino. Uno de los principales ejes de la aportación de España a la agenda de Migración y Desarrollo es la descripción del contenido de una política migratoria pública, dirigida por la Administración, que contribuye al desarrollo.

Además, España cuenta con una larga experiencia en materia de cooperación con los países de origen, tránsito y destino, habiendo establecido verdaderas asociaciones con las autoridades nacionales y trabajando conjuntamente con ellas para detectar las necesidades y prioridades.

No se recomiendan los enfoques «de talla única» en este ámbito. Cada país tiene sus particularidades. El objetivo principal es ayudar a las autoridades nacionales a mejorar su estrategia en materia de migración, principalmente por medio del análisis de los problemas existentes y el desarrollo de planes de mejora a medida. Las autoridades nacionales deben comprender la importancia de establecer una estrategia en materia de migración e integración. Sin su implicación apenas habrá resultados.

La recogida de datos e información sobre el origen e historial de los migrantes y refugiados puede servir para establecer las prioridades de las políticas de integración. Las medidas públicas deben adaptarse teniendo en cuenta la diversidad de migrantes y refugiados.

Por otra parte, la migración es una cuestión muy sensible en muchos países. Tal y como ha determinado la OCDE, deben tenerse en cuenta las actitudes de la sociedad de acogida de cara a la migración. La integración es un proceso bidireccional, que requiere un esfuerzo tanto por parte de los migrantes como de la sociedad de acogida. La sociedad civil desempeña un papel clave en la generación de las condiciones adecuadas para su integración. Implicar a la sociedad civil también resulta fundamental para establecer vínculos entre los migrantes y la comunidad de acogida, además de que contribuye a la cohesión social. Sin la participación de las organizaciones de la sociedad civil y el apoyo de las comunidades locales, es muy probable que las políticas de integración no resulten efectivas. En lo que respecta a los colectivos vulnerables, es especialmente importante realizar una intervención temprana en los casos que afecten a menores, cuyo desempeño escolar depende en gran medida de su capacidad de manejar el idioma del país de acogida.



Las políticas migratorias están indisolublemente ligadas al resto de políticas, ya se trate de empleo, educación o asistencia social, por tanto, la transversalización de las políticas migratorias y de integración es una cuestión básica en este sentido.

También es importante subrayar que España, por medio de la AECID en Egipto, ha establecido una fructífera relación de confianza y entendimiento, gracias a su extensa y exitosa cooperación en varios ámbitos, como la gobernanza.

Esta fructífera cooperación entre ambas administraciones ha sido crucial para acordar los componentes, las líneas de trabajo y las actividades de este proyecto. Gracias a esta experiencia previa, hemos aprendido que las iniciativas de cooperación entre iguales tienen siempre éxito, siempre con el compromiso total, la apropiación y la participación de las instituciones beneficiarias.



ANEXO A. PLAN INDICATIVO DE ACCIÓN (MARCO TEMPORAL)

Actividades		Año 1						Año 2						Año 3					
A.0.	Acciones preliminares de la AECID	■	■	■	■	■	■												
A.1.	Actividad de lanzamiento				■	■	■												
R.I. 1.1.1. Aumento de los conocimientos en materia de migración en todas las áreas pertinentes.																			
1.1.1.1.	Publicación de estudios sobre migración.																		
	Guía de buenas prácticas para el CNCLPMI sobre gobernanza en materia de migraciones.						■	■	■	■	■	■							
	Misión para el CNDDHH de sensibilización sobre el terreno en coordinación con el CNCLPMI.						■	■	■	■	■	■							
	Estudio para la CAPMAS sobre la percepción de la migración irregular que tienen los jóvenes de las provincias más afectadas												■	■	■	■	■	■	■
	Análisis de los protocolos españoles e informe para el CNCLPMI.												■	■	■	■	■	■	■
	Glosario para el CNCLPMI con conceptos relacionados con el ámbito de la migración.																■	■	■



ANEXO B. MARCO LÓGICO (ADJUNTO)